



**PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO  
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS 2026**

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES  
POLÍTICAS Y FISCALIZACIÓN**

Septiembre 2025

<b>Responsables</b>				
	<b>Elaboración</b>	<b>Vo. Bo. y aprobación</b>	<b>Supervisión de la ejecución</b>	<b>Supervisión de la ejecución</b>
<b>Nombre</b>	Carolina Peña Bezares	Juan Manuel Lucatero Radillo	Amairani Salazar Hernández	Brenda Liliana Lucía Priego de la Cruz
<b>Puesto</b>	Encargada de Despacho de la Jefatura de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos I	Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas y Fiscalización	Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos	Directora de Fiscalización, Liquidación y Procedimiento Administrativo Sancionador
<b>Firma</b>				
<b>Fecha</b>	<b>25/08/2025</b>	<b>12/09/2025</b>	<b>12/09/2025</b>	<b>12/09/2025</b>

## Índice

I. Introducción.....	6
II. Marco Jurídico .....	8
III. Metodología del Marco Lógico.....	10
Primera Etapa: Identificación del problema y alternativas de solución:.....	10
a) Análisis de población involucrada .....	11
b) Análisis de problemas .....	16
c) Análisis de objetivos .....	21
d) Identificación de alternativas de solución al problema.....	24
e) Selección de la alternativa óptima .....	27
f) Estructura analítica del programa (EAP).....	40
Segunda Etapa: Planificación: .....	42
g) Matriz de Indicadores para Resultados.....	42
IV. Identificación de la Población Objetivo .....	47
V. Actividades institucionales .....	47
Actividad institucional 1: Fomentar el conocimiento de la norma en materia de derechos .....	48
y obligaciones. ....	48
Tipo .....	48
Objetivo estratégico.....	48
Línea de acción.....	48
Resultado .....	48
Subresultado .....	48
Justificación .....	48
Objetivo específico .....	48
Acciones.....	48
Indicador .....	48
Meta.....	48
Actividad institucional 2: Ministran el financiamiento público a los partidos políticos. ....	48
Tipo .....	48
Objetivo estratégico.....	48
Línea de acción.....	48
Resultado.....	48
Subresultado .....	48

Justificación .....	48
Objetivo específico .....	49
Acciones.....	49
Indicador .....	49
Meta.....	49
Actividad institucional 3: Establecer reglas claras y apegadas a la norma para participar en la contienda electoral .....	49
Tipo .....	49
Objetivo estratégico.....	49
Línea de acción.....	49
Resultado.....	49
Subresultado .....	49
Justificación .....	49
Objetivo específico .....	49
Acciones.....	49
Indicador .....	50
Meta.....	50
Actividad institucional 4: Fiscalización de los sujetos obligados.....	50
Tipo .....	50
Objetivo estratégico.....	50
Línea de acción.....	50
Resultado.....	50
Subresultado .....	50
Justificación .....	50
Objetivo específico .....	50
Acciones.....	50
Indicador .....	50
Meta.....	50
Actividad institucional 5: Liquidación de los sujetos obligados .....	51
Tipo .....	51
Objetivo estratégico.....	51
Línea de acción.....	51
Resultado.....	51
Subresultado .....	51

Justificación .....	51
Objetivo específico .....	51
Acciones.....	51
Indicador .....	51
Meta.....	51
Actividad institucional 6: Sustanciación de procedimientos administrativos sancionadores derivados del proceso de fiscalización. ....	52
Tipo .....	52
Objetivo estratégico.....	52
Línea de acción.....	52
Resultado.....	52
Subresultado .....	52
Justificación .....	52
Objetivo específico .....	52
Acciones.....	52
Indicador .....	52
Meta.....	52
VI. Cronograma de acciones sustantivas .....	53

## I. Introducción

El objetivo del presente programa consiste en delimitar las Actividades Institucionales<sup>1</sup> y las acciones que llevará a cabo la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización<sup>2</sup> para coadyuvar en el desarrollo, vinculación y el fortalecimiento del régimen de las asociaciones políticas, así como la rendición de cuentas en la Ciudad de México.

En este programa, se plasman las AI's que la DEAPyF realizará durante el ejercicio 2026, las cuales coadyuvarán a la promoción de la cultura política, al ejercicio de los derechos, así como a la observancia de las obligaciones de las asociaciones políticas inherentes a su calidad de organismos de interés público en esta ciudad y a la rendición de cuentas. Es importante destacar que dichas atribuciones se encuentran contempladas en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México<sup>3</sup> y sus alcances se deben ajustar a los principios de certeza, legalidad, independencia, inclusión, imparcialidad, máxima publicidad, equidad, transparencia y objetividad, además de privilegiar temas como la promoción de los derechos humanos y la perspectiva de género.

Por lo que se refiere a los temas de derechos humanos y perspectiva de género, es trascendental aclarar que éstos se encuentran inmersos en la vida interna de los partidos políticos y las agrupaciones políticas locales, ya que dichas asociaciones políticas son las que directamente, desde su integración e interacción con su militancia, simpatizantes y con la ciudadanía de la Ciudad de México, son las que tienen la oportunidad de privilegiar tales aspectos tanto en sus normas estatutarias como en las acciones afirmativas que realicen para estos fines.

Por tal razón, esta autoridad administrativa electoral, de conformidad con la legislación aplicable, solo puede intervenir proporcionándoles las herramientas necesarias para que cumplan con sus objetivos, como son la supervisión y ejercicio de sus derechos, el seguimiento a sus obligaciones como entidades de interés público, así como en la inclusión de la ciudadanía en la conformación de nuevas alternativas políticas, al contar con el derecho de constituir un partido político local, de tal forma que se pueda contribuir a su fortalecimiento y vinculación con dicha ciudadanía.

El programa está dirigido, en su mayoría, a las asociaciones políticas reconocidas por la normativa electoral en esta ciudad, es decir, a los partidos políticos con registro ante el Instituto Nacional Electoral<sup>4</sup> y ante el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México,<sup>5</sup> así como a las agrupaciones políticas locales registradas ante este Instituto. Es importante destacar que dicha planeación también contempla a la ciudadanía de esta entidad que, en forma conjunta con las asociaciones políticas, comparten los derechos y obligaciones previstos en la normativa electoral aplicable.

En este sentido, por el lado de los derechos, están las actividades que van encaminadas al pleno ejercicio de éstos, dentro de los cuales, por lo que corresponde a las asociaciones políticas y las candidaturas, están sus prerrogativas y sus derechos político-electorales. En cuanto a sus obligaciones, se busca promover el acercamiento con dichas entidades de interés público en dos sentidos: el primero, con un efecto previsor, es decir, apoyarlas en el seguimiento de los compromisos que la normativa electoral les exige; el segundo, vinculado con las actividades de fiscalización de los ingresos y gastos que deben reportar las agrupaciones políticas locales y las asociaciones civiles creadas para la postulación de candidaturas sin partido, la liquidación del

---

<sup>1</sup> En adelante, AI's.

<sup>2</sup> En adelante, DEAPyF.

<sup>3</sup> En adelante, Código.

<sup>4</sup> En adelante, INE.

<sup>5</sup> En adelante, Instituto.

patrimonio de partidos políticos y agrupaciones políticas locales, así como en su caso la implementación de procedimientos administrativos sancionadores en materia de fiscalización en relación con estos últimos.

Es importante mencionar que a partir de septiembre de 2026 dará inicio el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027, por medio del cual se realizará la renovación del Congreso de la Ciudad de México, Alcaldías y Concejalías en las dieciséis demarcaciones territoriales, y la elección de personas Magistradas y Juezas, de conformidad con la reforma a la Constitución Local y el Código, publicada el 23 de diciembre de 2024. Por ello, este Programa Institucional contempla las actividades que deberá realizar a partir de dicha fecha, para dar cumplimiento a sus obligaciones constitucionales y legales, así como la planificación y organización del proceso electoral.

Lo que en su conjunto se encuentra alineado con el objetivo anual para 2026, de contribuir al fortalecimiento del régimen de las asociaciones políticas y de la rendición de cuentas.

Al respecto, cabe resaltar que la DEAPyF es la instancia administrativa de este Instituto encargada de recopilar los datos y antecedentes de las asociaciones políticas, así como de dar seguimiento a las condiciones en que operan y llevan a cabo sus actividades y posibilitar la constitución de nuevas alternativas políticas; todo esto, en concordancia con las facultades legales con las que cuenta, entre las que se encuentran, la de proyectar las estimaciones para el financiamiento público de los partidos políticos, realizar las acciones conducentes para la ministración de dicha prerrogativa en sus diversas vertientes, a saber: para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes y actividades específicas, como medio para coadyuvar a su fortalecimiento y buen funcionamiento, a fin de evitar injerencias externas que desvirtúen los fines y objetivos con los que se constituyeron.

De los elementos que también se consideró para la elaboración de este programa, destaca la comunicación directa que la DEAPyF mantiene con las asociaciones políticas, lo que le permite dar seguimiento a sus atribuciones y, en algunos casos, analizar el grado de organización y participación de las personas afiliadas a la asociación política; el conocimiento de sus documentos básicos; el cumplimiento de sus obligaciones; la participación de las mujeres; la ejecución de actividades de capacitación; el nivel de apertura a la transparencia y acceso a la información pública; entre otros aspectos, siempre ajustándose a los alcances permitidos por la normativa aplicable. En este sentido, cabe mencionar que uno de los parámetros para conocer la funcionalidad de la organización de las asociaciones políticas es que siempre cuenten con órganos directivos vigentes, ya que los responsables de dichos órganos constituyen el enlace formal de la autoridad administrativa electoral con éstas y la dirección de los trabajos con la ciudadanía.

Por otra parte, es necesario considerar que entre las atribuciones de la autoridad electoral local se encuentra la de instruir la investigación de presuntos actos contrarios a la ley en materia de fiscalización en que hayan incurrido las agrupaciones políticas locales o las candidaturas sin partido, así como la de establecer los procedimientos para llevar a cabo los procesos de liquidación de los otrora partidos políticos locales así como de las asociaciones civiles constituidas por las personas ciudadanas que manifiesten su interés en obtener la calidad de candidatura sin partido.

En relación con lo anterior, y atento a las atribuciones legales de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas y Fiscalización,<sup>6</sup> la DEAPyF apoyará en los términos que ésta lo instruya y respecto de las atribuciones que el Código y la Ley Procesal les otorga.

La elaboración del programa que nos ocupa, se apegará a las bases determinadas por la Junta Administrativa mediante el Acuerdo IECM-JA110-25, aprobado en la octava sesión extraordinaria celebrada el catorce de agosto del año dos mil veinticinco, contenidas en el “Manual de Planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2026”, en su Capítulo 4, apartado 3, correspondiente a los “Criterios para elaborar los Anteproyectos de los Programas Institucionales y de los Programas Específicos”. Por lo que de conformidad con el inciso a) del subapartado “De la estructura de los Anteproyectos de los Programas” de esos criterios, la estructura del programa institucional de referencia se divide en siete apartados: introducción, marco jurídico, metodología del marco lógico, identificación de población objetivo, actividades institucionales, cronograma de acciones sustantivas y matriz de gestión de riesgos (que se integra como anexo).

El presente programa institucional se encuentra acorde con los Políticas Generales, así como con los Objetivos Estratégicos y las Líneas de Acción planteadas en el “Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2023-2026”<sup>7</sup>, aprobado por el Consejo General en el Acuerdo IECM/ACU-CG-14/2023, en sesión pública del 30 de enero de 2023.

Al respecto, el objetivo estratégico establecido en el Plan General de Desarrollo, que se adecua a las actividades que realiza la DEAPyF es el de **“Organizar procesos electorales locales certeros e inclusivos, generando valor público a la ciudadanía en función de la calidad, oportunidad, eficacia, eficiencia y rendición de cuentas”**.

## II. Marco Jurídico

Los artículos 35, 39, 40, 41, 116 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,<sup>8</sup> establecen las bases jurídicas en las que se sustenta el sistema político mexicano; de las que se desprende el marco electoral que rige, entre otros, a la Ciudad de México y, por ende, al Instituto.

De esos artículos se destaca que todo poder público dimana del pueblo y se instituye en su beneficio, de ahí que éste sea titular de la soberanía nacional, la cual se ejerce a través de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos y por los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, atendiendo a lo dispuesto en la Constitución Federal y las propias de cada Estado. Con relación a ello, se dispone que la renovación de los poderes u órganos de gobierno, Ejecutivo, Legislativo y Judicial se realiza mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, que atienden diversos principios y reglas.

Entre las previsiones constitucionales mencionadas, se encuentran: el reconocimiento del sufragio universal, libre, secreto y directo, como elemento determinante de las elecciones; la existencia de partidos políticos como entidades de interés público y su atribución para postular a la ciudadanía a cargos de elección popular; y, la prevalencia del financiamiento público de los partidos políticos sobre los recursos de origen privado para costear sus actividades ordinarias y de campaña en años electorales.

---

<sup>6</sup> En adelante, Comisión.

<sup>7</sup> En adelante, Plan General de Desarrollo

<sup>8</sup> En adelante, Constitución Federal

Asimismo, la organización de las elecciones a través de un organismo público y autónomo; la certeza, legalidad, independencia, inclusión, imparcialidad, máxima publicidad, equidad, transparencia, rendición de cuentas, objetividad, paridad e interculturalidad como principios rectores de los procesos electorales; el establecimiento de condiciones de equidad para el acceso de los partidos políticos a los medios de comunicación social; la garantía de un entorno de igualdad de oportunidades para desarrollar sus actividades políticas para la obtención del sufragio, inclusive, desde el mismo momento de la elección de sus candidaturas; así como el de la legalidad de los actos y resoluciones electorales, entre otros.

En este tenor, la Constitución Política de la Ciudad de México,<sup>9</sup> en su artículo 50, párrafos primero, tercero y cuarto, establecen que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Jefatura de Gobierno, Diputaciones al Congreso y Alcaldías de la Ciudad de México, así como de las personas Magistradas y Juzgadoras integrantes del Poder Judicial de la Ciudad de México; los procesos de participación ciudadana en la Ciudad, mediante los cuales la ciudadanía ejerce sus derechos; el diseño e implementación de las estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de ciudadanía, así como de las atribuciones que le confieren la Constitución Federal, la Constitución Local y las leyes de la materia, son funciones que se realizan a través del Instituto, cuyo ejercicio se realiza conforme a los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y máxima publicidad.

Asimismo, conforme a los artículos 30, 35 y 36, fracciones I, II y III del Código, el Instituto es la autoridad en materia electoral encargada de la organización, el desarrollo y la vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Jefatura de Gobierno, Diputaciones al Congreso, Alcaldías y de las personas juzgadoras del Poder Judicial, todas de la Ciudad de México, así como de los procesos de participación ciudadana; también tiene a su cargo el diseño y la implementación de las estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de ciudadanía, además de contribuir al desarrollo de la vida democrática; fortalecer el régimen de asociaciones políticas; asegurar a la ciudadanía el ejercicio pleno de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones.

De igual manera las atribuciones en materia de fiscalización conferidas en el artículo 60, párrafo segundo, incisos a) al f) del Código relativas a la revisión de los informes de ingresos y gastos, documentación comprobatoria del manejo de los recursos de los sujetos obligados, como son las personas candidatas sin partido, agrupaciones políticas locales, asociaciones civiles que buscan registro como asociación política local,<sup>10</sup> así como el procedimiento relativo a la liquidación de su patrimonio, y la presentación de los proyectos de Dictamen y Resolución, y en general aquellas necesarias para el cumplimiento de sus objetivos.

Ahora bien, las actividades institucionales que la DEAPyF desarrollará durante 2026, encuentran sustento en diversos artículos del Código, de la Ley Procesal y en otros ordenamientos jurídicos aplicables, tales como:

**a)** La actividad referente a fomentar el conocimiento de la norma en materia de derechos y obligaciones, se encuentra establecida en los artículos 60, fracciones I y IX, 95, fracciones I, V, VI, VII, VIII, IX y XIII, 239, 243 al 254, 256 al 265, 272, fracción VII y 273 del Código. Conforme a esos preceptos, la DEAPyF deberá apoyar a las asociaciones políticas y a la ciudadanía a efecto de que sus derechos y obligaciones se ejerzan de manera adecuada. Por ejemplo, mantener vigentes a sus órganos directivos; observar lo establecido en materia de transparencia e

---

<sup>9</sup> En adelante, Constitución Local.

<sup>10</sup> En adelante, sujetos obligados.

información pública; avalar modificaciones estatutarias; en el caso específico de los partidos políticos, la actualización de sus representantes ante el Consejo General.

**b)** La actividad de ministrar el financiamiento a los partidos políticos se encuentra contemplada en los artículos 60, fracciones V y VII, 95, fracciones II, III y IV, 240, 272, fracción III, 273, fracción X, 327, 328, 330, 331, 332 y 333, fracciones I, III y IV del Código. De acuerdo con esos preceptos, la DEAPyF se encargará de proyectar la estimación presupuestal para cubrir las diversas modalidades de financiamiento público que corresponde a los partidos políticos; elaborará y someterá a la aprobación de la Comisión el anteproyecto de Acuerdo del Consejo General por el que se determinará el financiamiento público para los partidos políticos; al tiempo en que realizará las acciones conducentes para su ministración. Asimismo, apoyará las gestiones de los partidos políticos para hacer efectivas las prerrogativas que tienen conferidas en materia fiscal.

**c)** Por lo que hace a las actividades de fiscalización, estas se encuentran contempladas en los artículos 60, 95, fracciones XV Bis a XV Nonies del Código, artículo 26 Ter fracción I del Reglamento Interior, así como en el Reglamento de Fiscalización ambos del Instituto.

**d)** Las actividades de liquidación se encuentran contempladas en los artículos 60, 95, fracciones XV Bis a XV Nonies del Código, artículo 26 Ter fracción II del Reglamento Interior, así como en el Reglamento de Fiscalización ambos del Instituto.

**e)** Las actividades correspondientes a la constitución y registro de los partidos políticos locales se encuentran contempladas en los artículos 36 párrafo 5 inciso c), 50 fracciones II inciso b), XVII, 95 fracción VII, XV quinquies, 239, 241, 242, 260 al 271, 332, 354 y 355 del Código.

**f)** Finalmente, lo que hace al establecimiento de reglas claras y apegadas a la norma para participar en la contienda electoral, la DEAPyF para el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027 deberá realizar diversas acciones para que la ciudadanía ejerza su derecho a participar de manera independiente a una candidatura sin partido, en la primera etapa del proceso a la contienda electoral que se celebra en el año dos mil veintiséis, en términos de lo establecido en los artículos 41, base V, párrafo primero de la Constitución Federal; 50, párrafo primero de la Constitución Local y 30 y 36, primer párrafo, 60 fracción I, 310, 311, 323 y 356 del Código.

### **III. Metodología del Marco Lógico.**

#### ***Primera Etapa: Identificación del problema y alternativas de solución:***

De las actividades y atribuciones conferidas por el Código, la DEAPyF ha detectado diversos elementos que podrían afectar el funcionamiento y la lógica que sustenta la creación de las asociaciones políticas. En este sentido, se ha observado un limitado conocimiento de los derechos político-electorales de la ciudadanía, así como de sus opciones políticas, siendo quienes conforman las bases estructurales de las citadas asociaciones políticas, así como de los cargos políticos elegibles con el voto de la ciudadanía. Esto implica que los esfuerzos por dar un adecuado seguimiento a las actividades de dichas asociaciones políticas y el ejercicio pleno de la ciudadanía no solamente deben mantenerse, sino actualizarse al entorno político, dado que la participación de estos entes públicos es un factor primordial para contribuir, mejorar y reforzar el desarrollo de la vida democrática de quienes habitan la Ciudad de México.

Si el Instituto no fiscalizara, la democracia se reduciría a la sola existencia de partidos políticos, cuando en realidad existen otras asociaciones políticas que realizan actividades político-electorales, e incluso pueden tener vínculos políticos y financieros con los partidos políticos tanto

nacionales como locales o con otros actores democráticos, lo que omitiría transparentar la rendición de cuentas de los recursos que dichas asociaciones y agrupaciones manejan para sus fines.

Los procedimientos de liquidación de las asociaciones políticas, tanto agrupaciones como partidos políticos locales toman relevancia, dado que dichas asociaciones desde su creación tienen la obligación de rendir cuentas y transparentar los recursos (públicos y privados) obtenidos para sus fines, así como los bienes adquiridos, por lo que una vez que se termina el ciclo de vida para los fines que fueron creadas deben presentar un balance de la posición financiera y entregar a la secretaría de finanzas de la Ciudad de México los remanentes y bienes propiedad de las mismas, no hacerlo implicaría importantes detrimentos al patrimonio público.

### a) Análisis de población involucrada

En el siguiente esquema se identifica a los actores que se encuentran involucrados con el Programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas, así como con los procesos de Fiscalización y Liquidación de Asociaciones Políticas Locales y de las Asociaciones Civiles de candidaturas sin partido:



Dichos actores se detallan a continuación:

#### Externos:

Partidos políticos, agrupaciones políticas locales, así como la ciudadanía de la Entidad; los cuales, a pesar de pertenecer al grupo de involucrados externos, el Código los contempla como formas de participación política, al ser, por un lado, el vínculo directo con la población de esta

Ciudad y por el otro, los que las conforman. Los primeros, constituyen los canales o medios que tiene la ciudadanía para participar como partido político en la conformación de los poderes Ejecutivo y Legislativo de la Ciudad de México; los segundos, corresponden al vínculo para participar en las actividades del quehacer político; y, por último, la apertura establecida para que la ciudadanía esté en posibilidad de constituir una nueva opción política, es decir, una nueva agrupación política o un partido político, ambas a nivel local.

Aunado a lo anterior, la propia norma faculta a la autoridad administrativa electoral para que realice las acciones conducentes y apegadas a derecho que las fortalezcan y vinculen con dicha población, razón por la que estas asociaciones políticas y la ciudadanía, son los actores protagonistas y de mayor interés del presente programa.

El Tribunal Electoral de la Ciudad de México<sup>11</sup> es la autoridad jurisdiccional local encargada de impartir justicia en materia electoral, cuyas resoluciones atienden e influyen, tanto de manera directa como indirecta a la ciudadanía y a las asociaciones políticas. Asimismo, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación<sup>12</sup> es la máxima instancia jurisdiccional electoral, encargada de dirimir las controversias surgidas, generalmente, en virtud de las resoluciones emitidas por el Tribunal Electoral que se considere que no atienden el marco normativo aplicable, con la particularidad de que sus sentencias son definitivas e inatacables y, de igual manera, afectan a la población.

El Congreso de la Ciudad de México<sup>13</sup> es el órgano colegiado que tiene entre otras funciones, la de expedir las leyes en materia electoral y de participación ciudadana que rigen la vida interna del Instituto, así como del Tribunal Electoral. Asimismo, el Congreso está facultado para modificar las reglas que se encuentran en el Código y la legislación relacionada con las tareas del Instituto, por lo que, el resultado provocado por cualquier cambio que se acuerde en dicho Congreso traería como consecuencia un ajuste a las actividades que desarrollará este Instituto.

El INE es la autoridad administrativa electoral que posee, entre una gran diversidad de atribuciones, la facultad para administrar los tiempos del Estado en materia de radio y televisión, así como integrar el padrón electoral de este país. Asimismo, el INE lleva a cabo la fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos nacionales y locales, de las coaliciones, las candidaturas comunes, de las agrupaciones políticas nacionales y de las candidaturas cargos de elección popular federal y local. Dicha facultad, en caso de así requerirlo, la puede delegar a los Organismos Públicos Locales. Por lo anterior, los vínculos de comunicación y colaboración interinstitucional que se desarrollen entre el Instituto y el INE llevarán a una mejor atención en el otorgamiento de los tiempos institucionales en radio y televisión a que tienen derecho los partidos políticos, así como este Organismo Público Local para sus propios fines, con la finalidad de dar a conocer, entre otras las cuestiones que involucran a la ciudadanía, los derechos y obligaciones de ésta y de las asociaciones políticas.

Dentro de los procedimientos de fiscalización y liquidación de los sujetos obligados, se lleva a cabo el cruce de información con autoridades como la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, el Servicio de Administración Tributaria y la Unidad de Inteligencia Financiera mediante la superación del secreto bancario, fiduciario y fiscal, así como con otras autoridades, lo anterior para validar lo reportado por los sujetos obligados. Con el mismo fin, se realiza el procedimiento de circularización con acreedores y proveedores, así como afiliados y/o simpatizantes

---

<sup>11</sup> En adelante, Tribunal Electoral.

<sup>12</sup> En adelante, TEPJF.

<sup>13</sup> En adelante, Congreso.

identificados en la fiscalización y liquidación o derivado de los procedimientos administrativos sancionadores en materia de fiscalización.

**Internos:**

El Instituto, a través del Consejo General, la Comisión, la DEAPyF, la Junta Administrativa y las Secretarías Ejecutiva y Administrativa, en sus respectivos ámbitos de acción, son las instancias competentes para conocer de los asuntos de las asociaciones políticas y de la ciudadanía, además de contar con las facultades para llevar a cabo las actividades necesarias, dentro del marco permitido por el Código, que los vincule con ellas, así como para conocer y dar seguimiento a sus derechos y obligaciones que, en conjunto y de manera institucional, contribuyan a su fortalecimiento.

En el siguiente cuadro se muestra el análisis de dichos involucrados, conforme a su grado de interés o expectativa, fuerza y su ponderación:

**Análisis de población involucrada**

Actores	POSICIÓN	PODER PARA ACEPTAR O FRENAR EL PROYECTO		GRADO DE INVOLUCRAMIENTO	IMPORTANCIA QUE SE DA AL PROYECTO
	Intereses	Problemas Percibidos	Recursos y Mandatos	Expectativa en el Proyecto	Conflictos y alianzas potenciales
Partidos Políticos en la Ciudad de México	5	5	5	5	5
Agrupaciones Políticas Locales	4	4	4	4	4
Organización de Ciudadanos	5	5	5	5	5
Consejo General	4	4	5	5	5
INE	3	3	3	3	3
Comisión de Asociaciones Políticas y Fiscalización	5	5	5	5	5
Secretaría Ejecutiva	4	3	4	3	4
Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización	5	5	5	5	5
Junta Administrativa	4	3	4	4	3
Secretaría Administrativa	4	3	4	2	4

Actores	POSICIÓN	PODER PARA ACEPTAR O FRENAR EL PROYECTO		GRADO DE INVOLUCRAMIENTO	IMPORTANCIA QUE SE DA AL PROYECTO
	Intereses	Problemas Percibidos	Recursos y Mandatos	Expectativa en el Proyecto	Conflictos y alianzas potenciales
Tribunales Electorales local y federal	3	3	3	3	3
Congreso de la Ciudad de México	3	2	3	1	2
Ciudadanía	5	5	5	5	5
CNBV, SAT, UIF, Otras autoridades	3	3	3	3	3
Proveedores, Acreedores, Simpatizantes y Afiliados	3	3	3	3	3

Con relación al cuadro que antecede, cabe aclarar que los valores asignados en las columnas (del uno al cinco) se formularon según el grado de interés de los involucrados, dado que éstos son los personajes principales por su participación y contribución al desarrollo de la vida democrática de esta ciudad. En este sentido, a los actores considerados con un mayor interés, se les otorgó el valor más alto, es decir, el número cinco, en tanto que a los restantes les fueron asignados valores menores.

Es importante mencionar que si bien es cierto la ponderación realizada con antelación es subjetiva, también se tomaron en cuenta las atribuciones de la DEAPyF y de los involucrados para llevar a cabo las acciones necesarias para impulsar a dichas asociaciones políticas. Por tanto, en las siguientes líneas se expone una breve explicación de dicha ponderación:

**Partidos Políticos.** - Se considera que tienen el más alto valor de interés, ya que son los principales actores que reciben directamente el beneficio de las decisiones para la vinculación y el fortalecimiento a las asociaciones políticas. Además, son organizaciones en las que participa la ciudadanía; es por ello, que adquieren una mayor expectativa.

**Agrupaciones Políticas Locales.** - Se considera que poseen características muy similares a los partidos políticos, sin embargo, poseen un interés medio en el fortalecimiento de las asociaciones políticas, debido a un grado mínimo de intervención en el año 2026, por lo que tiene una ponderación media. Por otro lado, su incidencia es poca en el impulso que se les pueda dar, respecto de la verificación y el seguimiento del cumplimiento de sus obligaciones como agrupación política local.

**Organización de Ciudadanos.** - Organización de ciudadanas y ciudadanos legalmente constituida en asociación civil o agrupación política local, a la cual el Instituto Electoral le otorgó el registro como organización aspirante a constituirse como partido político local, por lo que al vincular a la ciudadanía como a los entes políticos adquiere el más alto grado en cada rubro.

**Consejo General.** - Posee un gran interés en que las asociaciones políticas ejecuten los proyectos que los vinculan a la sociedad y las fortalezcan ante la ciudadanía; sin embargo, no es el actor beneficiado, por lo que su interés es alto, pero no es el máximo. Ahora bien, la expectativa

con la que puede impulsar los proyectos que beneficien a las asociaciones políticas es muy alta, por lo que se le asigna un valor más alto.

**INE.** - Este ente nacional otorga registro y supervisa a los partidos políticos nacionales y a las agrupaciones políticas nacionales, su acción tiene una repercusión indirecta, por similitud, en las representaciones de la Ciudad de México de los partidos políticos nacionales y en las agrupaciones políticas locales que supervisa el Instituto, por lo que su ponderación en interés y expectativa se considera en un grado medio.

**Comisión.** - Se encarga de supervisar el cumplimiento de las obligaciones de las asociaciones políticas, por lo que posee un interés alto en los proyectos aplicados a las mismas en el Programa de Vinculación y Fortalecimiento a las Asociaciones Políticas, así como de los procesos de Fiscalización y Liquidación de asociaciones políticas locales y de asociaciones civiles. Por otro lado, la fuerza con que puede incidir al respecto es también alta, pues es la Comisión quien propone dicho Programa al Consejo General para su aprobación, por lo que la asignación de valor en la expectativa también es alta.

**Secretaría Ejecutiva.** - Como órgano coordinador de las Direcciones Ejecutivas, en particular de la DEAPyF, tiene un alto interés en que las asociaciones políticas se fortalezcan y la expectativa con la que puede impulsar dicha acción es mediana, ya que no es el órgano que trata directamente con el ámbito de las asociaciones políticas, como sí lo es la DEAPyF.

**DEAPyF.** - Es el órgano ejecutivo que auxilia a la Comisión en la supervisión de los derechos y obligaciones de las asociaciones políticas, así como de los procesos de fiscalización, liquidación y disolución de las mismas, por lo que su ponderación es alta en los conceptos de interés o expectativa y en la fuerza con la que se pueden impulsar los proyectos del Programa.

**Junta Administrativa.** - Posee una alta expectativa en la factibilidad de la realización de proyectos orientados en beneficio de las asociaciones políticas, debido a que es la instancia que supervisa y aprueba si esos proyectos contenidos en los programas generales se ajustan a la planeación institucional. Por otro lado, la expectativa con la que impulsa dichos proyectos es mediana ya que no es la instancia que los propone.

**Secretaría Administrativa.** - Esta Secretaría, como órgano administrativo, tiene un gran interés en que las asociaciones políticas reciban sus prerrogativas para que realicen sus actividades (ordinarias y específicas), ya que éstas representan a las organizaciones en las que se aglutina la ciudadanía para participar en la vida política de la Ciudad de México. En cuanto a la expectativa que posee para impulsar los proyectos asociados a las organizaciones en comento, su participación es baja debido a que no tiene gran injerencia en la atención a los mismos.

**Tribunales Electorales.** - Estos actores poseen un interés medio en el fortalecimiento de las asociaciones políticas, debido a que no son los encargados de regular a dichas asociaciones, sino de brindarles una mayor seguridad jurídica en que las decisiones que éstas tomen o en las que incidan en las mismas se den en un marco de legalidad, por lo que tiene una ponderación media. Por otro lado, su incidencia es poca en el impulso que se les pueda dar a las asociaciones políticas, ya que sus decisiones influirán en el mediano plazo al ser tomadas en cuenta en las acciones que en el futuro realicen las asociaciones políticas.

**Congreso.** - En este órgano legislativo de la Ciudad de México se encuentran los representantes de las asociaciones políticas; es decir, los partidos políticos, por lo que su interés en la vinculación y fortalecimiento es medianamente alto debido a que no incluye a la otra parte que son las

agrupaciones políticas locales. La fuerza con la que impulsan su fortalecimiento es baja dado que no es la instancia encargada de atender su registro y supervisión.

**Ciudadanía.** - La Constitución Local y el Código le confiere a la ciudadanía el derecho de participar como aspirantes a una candidatura con o sin partido para ocupar cargos de elección popular de Diputaciones de Mayoría Relativa al Congreso, titulares de Alcaldías y Concejalías en las Demarcaciones Territoriales, así como personas juzgadoras al en el proceso electoral local ordinario 2026-2027, por tanto, los proyectos del Programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas, así como de los procesos de Fiscalización de Asociaciones Políticas Locales y las organizaciones constituidas para la formación de partidos políticos locales y los integrantes de Comités Promotores del Proceso de Revocación de Mandato de cargos de representación popular electos en el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024; así como la Liquidación de Asociaciones Políticas Locales y Asociaciones Civiles son de su más alto interés, así como su expectativa, para así impulsar el ejercicio de dichos derechos.

**Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), Servicio de Administración Tributaria (SAT), Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) y Otras autoridades.** - Son de alta expectativa en el procedimiento de obtención y/o validación de la información reportada por los sujetos obligados, así como en la identificación de ingreso o gasto no reportado que podría derivar en sanciones. La expectativa que se genera con la obtención de información proveniente de dichas instancias, así como otras autoridades, ya que da certeza de lo reportado en el proceso de revisión de los informes, o en su caso, proporciona los elementos suficientes y competentes para proponer las sanciones respectivas.

**Proveedores, Acreedores, Simpatizantes y Afiliados.** - Son de alto interés en el desarrollo del procedimiento de obtención y/o validación de la información reportada por los sujetos obligados, así como en la identificación de ingreso o gasto no reportado que podría derivar en sanciones. La expectativa que se genera con la obtención de información confirmada o no confirmada es alta, ya que da certeza durante el proceso de revisión, o en su caso, proporciona los elementos suficientes y competentes para proponer las sanciones respectivas.

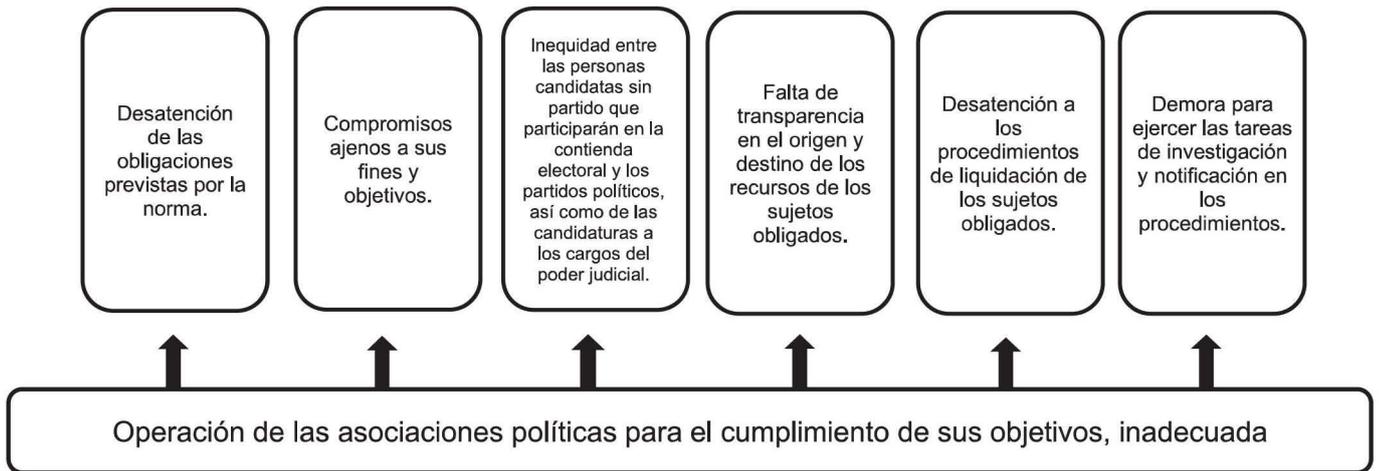
### **b) Análisis de problemas**

Derivado de la observancia tanto de la norma como de la experiencia obtenida por la DEAPyF en la aplicación de ésta en años anteriores, en los siguientes esquemas se muestran los problemas que se han detectado con la ciudadanía y las asociaciones políticas. Al respecto, en la parte central de cada uno de los esquemas, se expone el problema principal a resolver mediante el desarrollo del presente programa institucional.

En el primer esquema denominado Árbol de efectos, se exponen gráficamente las problemáticas detectadas y sus efectos más relevantes. En el segundo esquema, el Árbol de causas, se plantean los por qué y se describe el origen de los problemas; se describen las causas más importantes que originaron los problemas; y, por último, el Árbol de Problemas, el cual corresponde a la unión de los dos árboles anteriores, de tal forma que en éste se muestra gráficamente la problemática central detectada, sus causas, así como los efectos que se producen, los cuales se encuentran alineados al problema central, como se muestra a continuación:

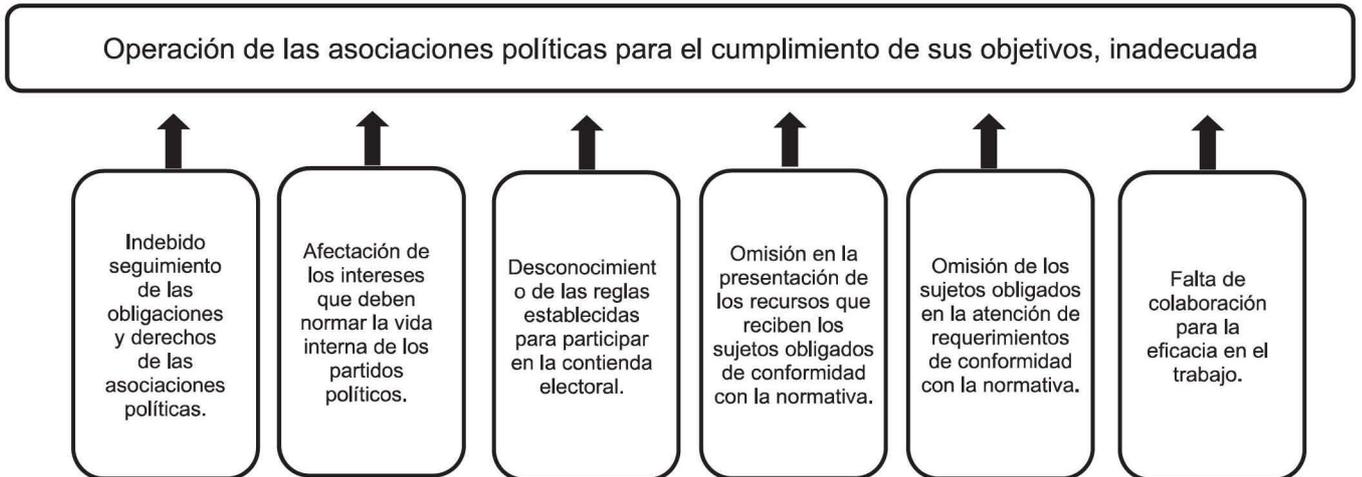
Esquema 1

**Árbol de Efectos**



Esquema 2

Árbol de Causas

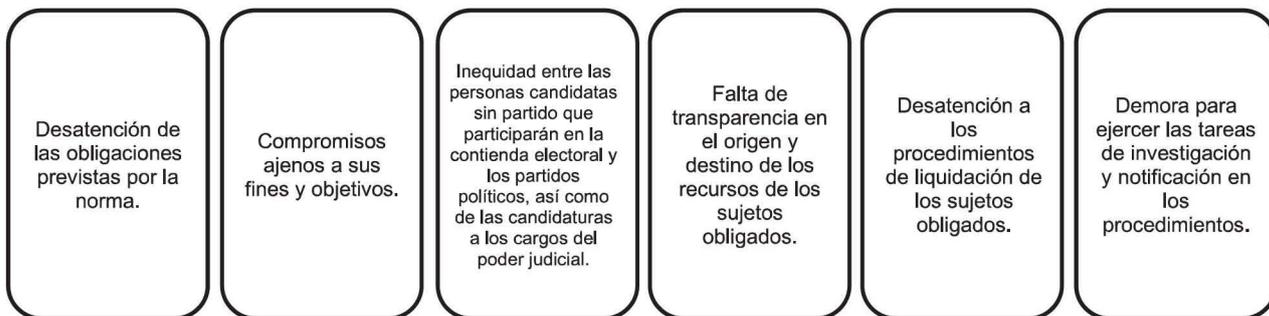


Como se muestra en el árbol antes mencionado, el problema principal a combatir se refiere a la “Inadecuada operación de las asociaciones políticas para el cumplimiento de sus objetivos”. Lo anterior, se deriva de los fines y objetivos que, al constituirse como entidades de interés público, esas asociaciones políticas se comprometieron a realizar con la ciudadanía, tales como: fomentar la participación de la ciudadanía en la vida democrática; contribuir a la integración de los órganos de representación y, como ciudadanas y ciudadanos organizados o en lo individual, hacer posible su acceso al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan; todo esto, mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, pero sobre todo, por las vías pacíficas y legales ya establecidas por la ley.

Esquema 3

**Árbol de Problemas**

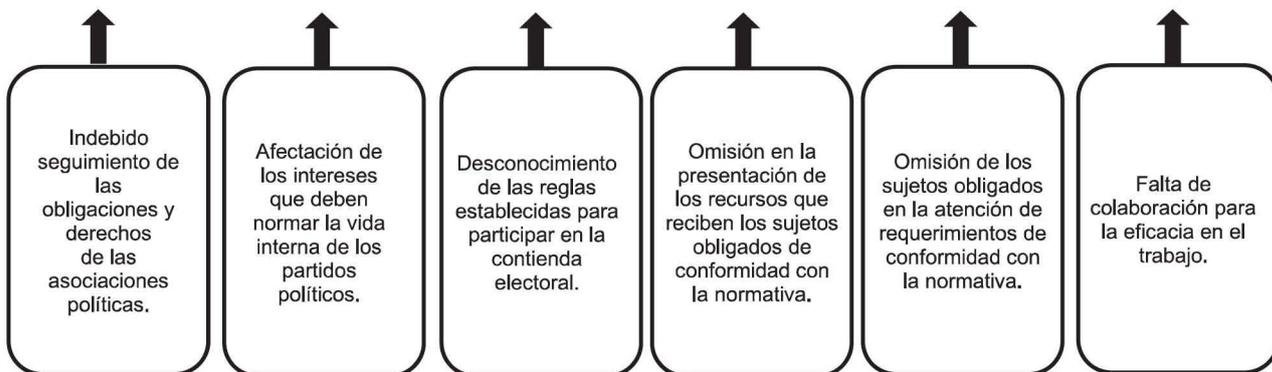
**EFFECTOS**



**PROBLEMA**



**CAUSAS**



Por lo que se refiere a las causas y efectos, se expone lo siguiente.

En cuanto a la causa denominada, “Indebido seguimiento de las obligaciones y derechos de las asociaciones políticas”. Cabe señalar que la normativa, al igual que contempla derechos, también les establece obligaciones en su carácter de entidades de interés público. Ahora bien, sobre estos dos temas en particular, de acuerdo con la experiencia obtenida en ejercicios pasados, se ha detectado con mayor frecuencia que algunas obligaciones no han sido atendidas por parte de las asociaciones políticas. Al respecto, cabe señalar que, en la mayoría de los casos, sucede por su desconocimiento y, por otra parte, debido a la no elección de sus directivas o inadecuado seguimiento de los requerimientos establecidos por la normativa electoral; situación que tiende a incrementar el grado de “Desatención de las obligaciones previstas por la norma” y su oportuna observancia y atención.

Otra de las causas detectadas es la "Afectación de los intereses que deben normar la vida interna de los partidos políticos". Por un lado, es importante resaltar que la norma prevé que los recursos públicos que reciben esos institutos políticos deberán prevalecer sobre los de origen privado, con el fin primigenio de que, con tal independencia, se mantengan desvinculados de "Compromisos ajenos a sus fines y objetivos". Por otra parte, la norma establece las medidas para prevenir esta posible eventualidad o circunstancia, buscando reducir los efectos que debiliten el desarrollo de la vida democrática de la Ciudad de México y privilegiar los que coadyuven al fortalecimiento del régimen de los partidos políticos en esta ciudad.

Ahora bien, con relación a la causa del "Desconocimiento de las reglas establecidas para participar en la contienda electoral" es importante destacar que el Código determina que la ciudadanía podrá acceder a los cargos de elección popular por conducto de los partidos políticos reconocidos en la Ciudad de México, pero también de manera independiente, como candidaturas sin partido, así como acceder a los cargos del Poder Judicial de la Ciudad de México, además de que dicho acceso debe realizarse de manera democrática, pacífica y totalmente apegado a los principios rectores en materia electoral; luego entonces, el desconocimiento de las reglas prevista en la normativa electoral atinente, colocaría a la ciudadanía, en una posible "Inequidad entre las personas candidatas que participarán en la contienda electoral y los partidos políticos", con miras al Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027.

En materia de fiscalización, liquidación y disolución tenemos tres causas, en primer lugar, se identificó la causa sobre la "Omisión en la presentación de los recursos que reciben los sujetos obligados de conformidad con la normativa"; en este sentido, es importante que la fiscalización contribuya a transparentar el origen y destino de los recursos privados que reciben las agrupaciones políticas locales de la Ciudad de México para su operación, así como los sujetos obligados por la normativa electoral, como pueden ser las asociaciones civiles que buscan constituirse como partidos políticos locales o los comités promotores de procesos de revocación de mandato, para que a través de la DEAPyF se conozca el origen y destino de los recursos privados que éstas recibieron, conforme a las disposiciones legales vigentes y en apego a los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, objetividad, equidad, transparencia y máxima publicidad, que deben regir su actuación.

La segunda causa, sobre la "Omisión de los sujetos obligados en la atención de requerimientos de conformidad con la normativa", en atención a las Constituciones Federal y Local, así como a las leyes de la Ciudad de México y el Código, se garantizará que se establezca un procedimiento normativo para la liquidación de los sujetos obligados, como pueden ser partidos políticos o agrupaciones políticas locales que perdieron su registro, o las asociaciones civiles que buscan constituirse como partidos políticos. El proceso de liquidación resulta fundamental para brindar certeza a la ciudadanía de que los sujetos obligados han concluido con los fines por los cuales fueron creados y que, no realizarán más acciones, incluyendo el manejo de recursos. Para ello, la atención oportuna a los requerimientos formulados por la autoridad es fundamental para la debida conclusión de los procesos de liquidación, conforme a lo establecido en la normativa, y para garantizar la certeza que exige la función electoral.

Por lo que hace, a la "Falta de colaboración para la eficacia en el trabajo", es relevante que los sujetos obligados que se llamen en un procedimiento administrativo sancionador en materia de fiscalización, atiendan puntualmente los requerimientos de la autoridad y colaboren de manera plena, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad, lo cual, garantiza que los procedimientos se resuelvan con estricto apego a la normativa, a fin de evitar demoras en las tareas de investigación y notificación, y promoviendo una mayor eficacia en el trabajo entre los sujetos obligado y la autoridad electoral.

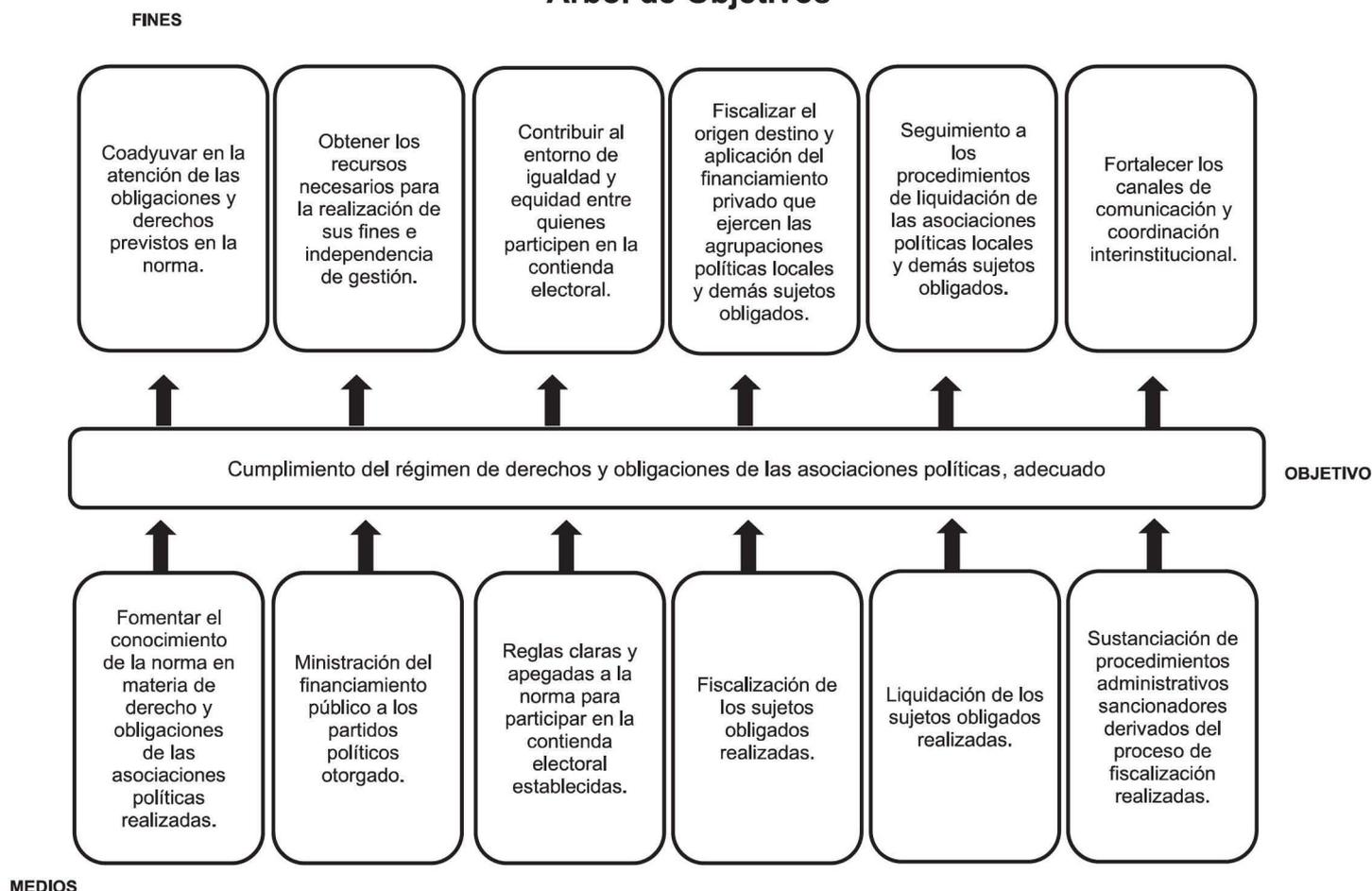
Por último, es importante aclarar que, debido a que la población objetivo se centra en los partidos políticos y agrupaciones políticas locales reconocidas en la Ciudad de México, constituidas como entidades de interés público, así como en la ciudadanía interesada en participar como tal, resulta inaplicable directamente la incorporación de la perspectiva de género en el análisis y estructuración del árbol de problemas, debido a que las brechas que pudieran ser detectadas entre éstas son ajenas al enfoque de género que pudiera darse al interior de cada una de las citadas asociaciones políticas actuales y de nueva creación; lo anterior, debido a que la normativa aplicable es muy clara al establecer que la autoridad administrativa electoral sólo podrá intervenir en la vida interna de éstas hasta donde la Ley se lo permita.

### **c) Análisis de objetivos**

En el siguiente esquema se muestran los medios que serán necesarios para alcanzar los fines propuestos, que tendrán como objetivo principal la solución del problema que se ha detectado. Al igual que en el árbol de problemas, en la parte central se muestra el problema principal convertido ahora en el objetivo general a resolver; mientras que, en la parte inferior, se describen los medios que se desarrollarán para llegar a los fines indicados, los cuales se muestran en la parte superior, tal y como se indica a continuación:

Esquema 4

Árbol de Objetivos



El esquema mencionado indica el objetivo principal a resolver, que es el “Adecuado cumplimiento del régimen de derechos y obligaciones de las asociaciones políticas”, al cual corresponde la base fundamental de elaboración del presente programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas 2026; ya que, con esto, se busca aportar las herramientas necesarias para que tanto los objetivos que caracterizan a las asociaciones políticas como entidades de interés público, como el ejercicio de sus derechos y obligaciones, se vean atendidos y fortalecidos en su vida interna, y por ende, en temas prioritarios como son: el aporte de las herramientas que coadyuven al fomento de los derechos humanos en sus estructuras y acciones; la paridad de género; la participación ciudadana; la cultura cívica y política; la transparencia y acceso a la información pública; la pluralidad política, así como las acciones dirigidas a incrementar el vínculo entre dichos actores, dentro de los cuales se encuentra la ciudadanía.

Por lo que se refiere a los medios y fines antes mencionados se expone lo siguiente:

Sobre el medio que se plantea como “Fomentar el conocimiento de la norma en materia de derechos y obligaciones de las asociaciones políticas realizadas”, es importante aclarar que éste

tiene un carácter preventivo y de seguimiento, encaminado directamente a “Coadyuvar en la atención de las obligaciones y derechos previstos por la norma”, entendiéndose dicha atención como la atribución que tiene la autoridad administrativa electoral para que las asociaciones políticas ejerzan sus derechos y cumplan con sus obligaciones. A partir de establecer las premisas necesarias, antes de que se pueda imputar una causal de incumplimiento por parte de las citadas asociaciones políticas y, con ello, reducir este tipo de conductas. Además, se debe coadyuvar con la constitución de nuevas formas de acercamiento con la ciudadanía, incentivando la constitución de nuevas entidades de interés público en esta ciudad.

Respecto al medio consistente en “Ministración del financiamiento público a los partidos políticos otorgado”, se busca que las actividades que desarrollan los partidos políticos de manera ordinaria y específica sigan siendo financiadas, en su mayoría, con recursos públicos previstos por la normativa y, con ello, limitar el financiamiento privado única y exclusivamente a lo autorizado por el Código. Es decir, que estas entidades de interés público, al obtener los recursos necesarios para la realización de sus fines, tengan independencia de gestión, tanto en su interior como en su participación en la vida democrática y política de la Ciudad de México.

En relación con el medio que se describe como “Reglas claras y apegadas a la norma para participar en la contienda electoral establecidas”, se busca que tanto los partidos políticos como la ciudadanía de la Ciudad de México, pueden contar con reglas claras con miras al Proceso Electoral Local Ordinario de la Ciudad de México 2026-2027, en el cual se realizará la renovación del Congreso, Alcaldías y Concejos de las dieciséis demarcaciones territoriales, así como la elección de personas juzgadoras, el cual iniciará en el segundo semestre del año dos mil veintiséis, en las diversas etapas de dicho proceso, como son los derechos y obligaciones de la ciudadanía y partidos políticos para participar en la contienda electoral, y con ello “Contribuir al entorno de igualdad y equidad entre quienes participen en la contienda electoral”, como lo que se abonará en el fortalecimientos de la vida democrática de las personas habitantes de la Ciudad de México.

Sobre el medio que se menciona como “Fiscalización de los sujetos obligados realizadas”, se busca regular los procedimientos de fiscalización respecto al origen, destino y monto de los recursos privados, así como verificar el registro de sus ingresos y egresos, la documentación comprobatoria sobre el manejo, y los informes que deben presentar ante el Instituto, además de establecer las reglas para su revisión y elaboración del dictamen y de la resolución respectiva.

Con relación al medio que se describe como “Liquidación de los sujetos obligados realizadas”, busca dar continuidad y seguimiento a la etapa de liquidación de los partidos políticos y agrupaciones políticas locales que hayan perdido su registro, así como de las asociaciones civiles que busquen su registro como partidos políticos. Se busca concluir los procedimientos que se encuentren en curso, así como aquellos que se aperturen con motivo de la conclusión del procedimiento de registro de partidos políticos, o bien, de aquellas agrupaciones políticas locales que pudieran perder su registro durante el ejercicio 2026.

Finalmente, por lo que hace al medio “Sustanciación de procedimientos administrativos sancionadores derivados del proceso de fiscalización realizadas”, se busca prevenir prácticas ilegales por parte de los sujetos obligados en relación con el origen, manejo y destino de los recursos, así como fortalecer la confianza en la ciudadanía mediante la aplicación oportuna y transparente de dichos procedimientos.

**d) Identificación de alternativas de solución al problema**

En este apartado se exponen las acciones que permitirán solucionar el problema detectado, de conformidad con los medios del árbol de objetivos, mismos que tienen correspondencia directa con las causas del árbol de problemas.

Al respecto, también se hace necesario aclarar que todo este proceso, así como las acciones que con posterioridad se exhibirán a lo largo del presente programa, contempla los alcances y disposiciones normativas establecidas por el Código. En este sentido, a continuación, se muestran las acciones probables de solución a cada uno de los medios mencionados en el apartado que antecede:

Medios	Acciones
<p>1. Fomentar el conocimiento de la norma en materia de derechos y obligaciones de las asociaciones políticas realizadas.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Contribuir con programas destinados al fortalecimiento del régimen democrático de asociaciones políticas.</li> <li>2. Atender las propuestas de acciones con grupos específicos que presenten las asociaciones políticas, orientadas a la construcción de ciudadanía y colaborar en su desarrollo.</li> <li>3. Dar seguimiento a las solicitudes de información pública, responsabilidad de la autoridad administrativa electoral, en los términos establecidos en la Ley de Transparencia.</li> <li>4. Contribuir para que las asociaciones políticas gocen de las garantías que el Código les otorga para realizar sus actividades.</li> <li>5. Asesorar a las asociaciones políticas en los procesos mediante los cuales nombran a sus representantes ante los órganos electorales, así como los correspondientes a sus órganos directivos, en términos del Código y de sus propios Estatutos.</li> <li>6. Mantener vigentes los enlaces o representantes de las asociaciones políticas ante las instancias del Instituto.</li> <li>7. Supervisar que las acciones de las asociaciones políticas se conduzcan dentro de los cauces legales, de orden público y pacífico, así como de sus normas internas y ajustar su conducta y la de su militancia a los principios del estado democrático, respetando la libre participación política de las demás asociaciones políticas y los derechos de la ciudadanía.</li> <li>8. Supervisar que las asociaciones políticas se ostenten con la denominación, emblema y color o colores que tengan registrados.</li> <li>9. Supervisar que las asociaciones políticas cumplan con sus normas de afiliación, así como lo establecido en sus propios estatutos, programa de acción, declaración de principios y con su plataforma electoral.</li> <li>10. Supervisar que las asociaciones políticas cuenten con domicilio social para sus órganos directivos.</li> <li>11. Supervisar que las asociaciones políticas informen oportunamente al Instituto cualquier modificación a su declaración de principios, programa de acción o estatuto, así como lo relacionado con la integración de sus órganos directivos.</li> <li>12. Supervisar que los partidos políticos mantengan actualizado el órgano estatutario encargado de la administración y manejo de sus recursos financieros.</li> <li>13. Mantener actualizados los registros en libros de las asociaciones políticas, tanto los correspondientes a sus órganos directivos y representantes, como de los convenios que celebren, como fusiones y frentes.</li> <li>14. Asesorar a las asociaciones políticas respecto a los temas de garantizar la participación de las mujeres en la toma de decisiones e incorporar perspectivas de género en sus acciones de formación y capacitación política, así como en el acceso paritario a los cargos en sus órganos de dirección.</li> <li>15. Asesorar a las asociaciones políticas en materia de derechos humanos que debe prevalecer en su vida interna.</li> <li>16. Impulsar el estudio de los documentos básicos de las asociaciones políticas a efecto de determinar el tratamiento que se da al tema de igualdad y perspectiva de género, así como de las acciones implementadas ante los órganos de representación respecto al tema.</li> <li>17. Impulsar hacia los partidos políticos la capacitación estratégica que fomente la participación de las mujeres en la vida democrática de la Ciudad de México.</li> </ol>

Medios	Acciones
	<ol style="list-style-type: none"> <li>18. Coadyuvar con la Comisión en las tareas relativas a la organización de la elección de los dirigentes de los partidos políticos locales, cuando éstos lo soliciten.</li> <li>19. Coadyuvar con la Comisión en el seguimiento a los proyectos orientados al fortalecimiento del régimen democrático de las asociaciones políticas propuestos por dicho órgano colegiado.</li> <li>20. Dar seguimiento a las asociaciones políticas a efecto de que cumplan con su obligación de emitir e informar oportunamente al Instituto la creación o modificación del "Protocolo de Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia Política en Razón de Género".</li> <li>21. Coadyuvar con el INE para que este Instituto cuente con espacios en radio y televisión para su difusión y promoción institucional, así como para difundir la existencia de las asociaciones políticas y apoyar su fortalecimiento.</li> </ol>
<p>2. Ministración del financiamiento público a los partidos políticos otorgado.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Proponer el anteproyecto de acuerdo del Consejo General, respecto al financiamiento público directo para el ejercicio 2026.</li> <li>2. Realizar las acciones conducentes para que los partidos políticos obtengan los recursos necesarios para el desarrollo de sus actividades ordinarias y específicas, estimando los montos de financiamiento público.</li> <li>3. Coadyuvar para que los partidos políticos puedan ser propietarios, poseedores o administradores de los bienes muebles o inmuebles y capitales que sean indispensables para el cumplimiento directo e inmediato de sus fines como entidades de interés público.</li> <li>4. Contribuir a que los partidos políticos de la Ciudad de México se conduzcan sin ligas de dependencia o subordinación con otros partidos políticos, personas físicas o morales extranjeras, organismos o entidades internacionales y de ministros de culto de cualquier religión.</li> <li>5. Aportar los medios para que los partidos políticos sostengan, por lo menos, un centro de formación política para sus afiliados, infundiéndoles convicciones y actitudes democráticas, así como respeto al adversario y a sus derechos en la lucha política.</li> <li>6. Supervisar que los partidos políticos en la Ciudad de México estén en posibilidad de editar, por lo menos, una publicación mensual de divulgación.</li> <li>7. Supervisar que los partidos políticos se ajusten a la normativa procedimental para ejercer su derecho pleno de recibir su prerrogativa en materia de financiamiento público.</li> <li>8. Seguimiento a las sanciones impuestas y los remanentes determinados por los Consejos Generales del INE y del Instituto a los partidos políticos de la Ciudad de México.</li> <li>9. Prever que aquellos partidos políticos que habiendo conservado registro legal no cuenten con representación en el Congreso, o hayan obtenido el 3% en la Ciudad del México en la última elección, ejerzan su derecho a que se les otorgue financiamiento público para sus actividades y fines.</li> </ol>
<p>3. Reglas claras y apegadas a la norma para participar en la contienda electoral establecidas.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Llevar a cabo las acciones conducentes para que la ciudadanía en la Ciudad de México participe en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027, conforme a lo dispuesto en la Constitución y la Ley Procesal Electoral.</li> <li>2. Dar a conocer a la ciudadanía de la Ciudad de México las especificaciones para participar en la contienda electoral como candidaturas sin partido en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027.</li> <li>3. Coadyuvar para que las personas participantes involucradas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027, cuenten con las reglas claras para el proceso de registro de candidaturas a puestos de elección popular.</li> <li>4. Apoyar a la ciudadanía de la Ciudad de México en la primera etapa de su participación en la contienda electoral como aspirantes a candidaturas sin partido los cargos de elección popular de Diputaciones al Congreso y titulares de Alcaldías y Concejalías de la Ciudad de México.</li> <li>5. Brindar la asesoría requerida por la Ciudadanía relativa a la presentación de sus solicitudes de registro como aspirantes a candidaturas sin partido y el cumplimiento de los requisitos que para estos efectos se encuentran establecidos en la normatividad electoral.</li> <li>6. Informar a la autoridad superior respecto al seguimiento del registro de solicitudes presentadas por la ciudadanía interesada en participar a través de una candidatura sin partido en la etapa de aspirante a una candidatura sin partido.</li> <li>7. Llevar a cabo acciones dirigidas a la ciudadanía interesada en participar por los cargos del Poder Judicial de la Ciudad de México.</li> <li>8. Implementar acciones para el desarrollo de sistemas informáticos relacionados con el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027.</li> </ol>

Medios	Acciones
<p>4. Fiscalización de los sujetos obligados realizadas.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Proporcionar asesoría y orientación de manera permanente a los sujetos obligados para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de fiscalización.</li> <li>2. Recepción del Informe Anual de ingresos y gastos 2025 de las agrupaciones políticas.</li> <li>3. Recepción de los informes de ingresos y gastos de los sujetos obligados.</li> <li>4. Fiscalización de los Informes Anuales 2025 y de los informes de ingresos y gastos presentados por los sujetos obligados.</li> <li>5. Notificación de oficios de errores u omisiones.</li> <li>6. Llevar a cabo el análisis de la información y aclaraciones presentadas en atención a los oficios de errores u omisiones.</li> <li>7. Elaboración del proyecto de Dictamen Consolidado y anteproyecto de Resolución derivados de la fiscalización.</li> <li>8. Elaboración del Informe de Hallazgos derivado de la fiscalización de los Comités Promotores de proceso de revocación de mandato.</li> </ol>
<p>5. Liquidación de los sujetos obligados realizadas.</p>	<p><b>Liquidación del otrora partido Humanista de la Ciudad de México</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Seguimiento al cobro a deudores y requerimientos de pagos y garantías mediante el proceso resarcitorio ante la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México.</li> <li>2. Seguimiento al cobro a deudores y requerimientos de pagos y garantías mediante denuncia presentada ante la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.</li> <li>3. Pago a acreedores y proveedores conforme a la prelación y lista definitiva publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.</li> <li>4. Elaboración y presentación de los Informes derivados del proceso de liquidación.</li> <li>5. Dar seguimiento a la cancelación de cuentas bancarias, baja del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y, en su caso, del registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).</li> <li>6. Realizar la notificación al interventor con relación al término de su designación.</li> <li>7. Entrega del archivo correspondiente al proceso de la liquidación del patrimonio del otrora partido.</li> </ol> <p><b>Liquidación del otrora partido Equidad, Libertad y Género ELIGE</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Seguimiento al cobro a deudores y requerimientos de pagos y garantías mediante el proceso resarcitorio ante la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México.</li> <li>2. Seguimiento al cobro a deudores y requerimientos de pagos y garantías mediante denuncia presentada ante la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.</li> <li>3. Pago a acreedores y proveedores conforme a la prelación y lista definitiva publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.</li> <li>4. Elaboración y presentación de los Informes derivados del proceso de liquidación.</li> <li>5. Dar seguimiento a la cancelación de cuentas bancarias, baja del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y, en su caso, del registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).</li> <li>6. Realizar la notificación al interventor con relación al término de su designación.</li> <li>7. Entrega del archivo correspondiente al proceso de liquidación del patrimonio del otrora partido.</li> </ol> <p><b>Liquidación de Organizaciones de Ciudadanos que manifiesten su interés en constituirse como partidos políticos locales</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Notificación del inicio del periodo de prevención, una vez que la Organización de Ciudadanos se desista de su intención de registrarse como partido político local, o al no obtener su registro como partido político local.</li> <li>2. Recepción de los datos generales de la persona liquidadora y/o responsable designada.</li> <li>3. Recepción de la información financiera.</li> <li>4. Revisión de la información financiera presentada por los sujetos obligados durante el proceso de liquidación.</li> <li>5. En su caso, notificación de oficio de errores y omisiones derivado de la revisión a la información financiera presentada por los sujetos obligados.</li> <li>6. En su caso, atención al oficio de errores y omisiones derivado de la revisión a la información financiera presentada.</li> </ol>

Medios	Acciones
	<ol style="list-style-type: none"> <li>7. Elaborar y notificar los informes de los resultados de la revisión de la información financiera.</li> <li>8. Publicación del aviso de liquidación en la gaceta oficial de la Ciudad de México.</li> <li>9. Supervisión de las actividades llevadas a cabo por la persona liquidadora y/o responsable durante el proceso de liquidación.</li> <li>10. Elaboración del informe de cierre de liquidación y presentación al Consejo General, previa aprobación de la Comisión.</li> </ol> <p><b>Liquidación de las Agrupaciones Políticas</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Notificación de la resolución de pérdida del registro de la agrupación y esta quede firme.</li> <li>2. Notificación del periodo de prevención y recepción de los datos generales de la persona liquidadora y/o responsable designada.</li> <li>3. Recepción de la información financiera.</li> <li>4. Elaborar y notificar el informe de resultados de la revisión de la información financiera.</li> <li>5. Publicación del aviso de liquidación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, baja del registro y rendición del informe detallado.</li> <li>6. Elaboración del informe de cierre de liquidación y presentación al Consejo General previa aprobación de la Comisión.</li> </ol>
<p>6. Sustanciación de procedimientos administrativos sancionadores derivados del proceso de fiscalización realizados.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Tramitar y sustanciar los Procedimientos Administrativos Sancionadores en materia de Fiscalización.</li> <li>2. Elaborar los anteproyectos de resolución de los procedimientos administrativos sancionadores y someterlos a consideración de la Comisión.</li> <li>3. Proponer al Consejo General el proyecto de resolución para su aprobación.</li> </ol>

### e) Selección de la alternativa óptima

En esta etapa se determinan las alternativas estratégicas que faciliten la solución del problema de mérito, las cuales se detallan a continuación. Lo anterior, a partir del análisis de cada una de las propuestas de solución identificadas en el apartado que antecede, para cada uno de los medios que se encuentran expuestos en dicho esquema.

Alternativas o estrategias de acuerdo a su viabilidad y pertinencia.

Es importante destacar que, para el análisis de referencia, se clasificaron las acciones descritas en el inciso d) del apartado anterior, de tal forma que se integraron, por un lado, las que resultaron complementarias, debido a que atendían derechos y obligaciones de las asociaciones políticas o de la ciudadanía; por otro lado, el grado de interdependencia que guardan entre éstas, ya sea por corresponder algunas a partidos políticos, otras a las agrupaciones políticas o a la ciudadanía que las conforman o, en todo caso, en su conjunto. Cabe señalar, que para el citado análisis también se consideró el grado de incidencia e impacto que tienen éstas en cuanto a la solución del problema, así como el marco jurídico contemplado para las asociaciones políticas establecido por el Código.

De tal forma, que en las líneas y cuadros subsecuentes se detallan las acciones ya integradas, que corresponden a las alternativas más viables para este fin, desagregadas para cada uno de los medios que fueron expuestos en los apartados que anteceden.

Cabe mencionar que, de acuerdo con el artículo 95 del Código, la DEAPyF tiene que cumplir cabalmente con las obligaciones que la norma en comento le impone, además de ser el área que mantiene una estrecha relación con las asociaciones políticas, así como el vínculo existente entre éstas y el Instituto.

En este orden de ideas, es importante destacar que las alternativas que han sido propuestas, al integrarse como estrategia, resultan excluyentes y están dirigidas a solucionar el problema y alcanzar el objetivo planteado, pero, además, contemplan la ejecución de las premisas normativas establecidas por el Código, tal y como se enuncian a continuación:

**Medio:** Fomentar el conocimiento de la norma en materia de derechos y obligaciones de las asociaciones políticas realizadas

Acciones	Alternativa Óptima
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Contribuir con programas destinados al fortalecimiento del régimen democrático de asociaciones políticas.</li> <li>2. Atender las propuestas de acciones con grupos específicos que presenten las asociaciones políticas, orientadas a la construcción de ciudadanía y colaborar en su desarrollo.</li> <li>3. Dar seguimiento a las solicitudes de información pública, responsabilidad de la autoridad administrativa electoral, en los términos establecidos en la Ley de Transparencia.</li> <li>4. Contribuir para que las asociaciones políticas gocen de las garantías que el Código les otorga para realizar sus actividades.</li> <li>5. Asesorar a las asociaciones políticas en los procesos mediante los cuales nombran a sus representantes ante los órganos electorales, así como los correspondientes a sus órganos directivos, en términos del Código y de sus propios Estatutos.</li> <li>6. Mantener vigentes los enlaces o representantes de las asociaciones políticas ante las instancias del Instituto.</li> <li>7. Supervisar que las acciones de las asociaciones políticas se conduzcan dentro de los cauces legales, de orden público y pacífico, así como de sus normas internas y ajustar su conducta y la de su militancia a los principios del estado democrático, respetando la libre participación política de las demás asociaciones políticas y los derechos de la ciudadanía.</li> <li>8. Supervisar que las asociaciones políticas se ostenten con la denominación, emblema y color o colores que tengan registrados.</li> <li>9. Supervisar que las asociaciones políticas cumplan con sus normas de afiliación, así como lo establecido en sus propios estatutos, programa de acción, declaración de principios y con su plataforma electoral.</li> <li>10. Supervisar que las asociaciones políticas cuenten con domicilio social para sus órganos directivos.</li> <li>11. Supervisar que las asociaciones políticas informen oportunamente al Instituto cualquier modificación a su declaración de principios, programa de acción o estatuto, así como lo relacionado con la integración de sus órganos directivos.</li> <li>12. Supervisar que los partidos políticos mantengan actualizado el órgano estatutario encargado de la administración y manejo de sus recursos financieros.</li> <li>13. Mantener actualizados los registros en libros de las asociaciones políticas, tanto los correspondientes a sus órganos directivos y representantes, como de los convenios que celebren, como fusiones y frentes.</li> <li>14. Asesorar a las asociaciones políticas respecto a los temas de garantizar la participación de las mujeres en la toma de decisiones e incorporar perspectivas de género en sus acciones de formación y capacitación</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Análisis estatutario derivado de la integración de los órganos directivos de las asociaciones políticas, llevando a cabo la revisión de la integración paritaria en sus órganos de dirección, a efecto de inscribirlos en los libros respectivos.</li> <li>2. Dar seguimiento a las solicitudes de información pública, responsabilidad de la autoridad administrativa electoral, en los términos establecidos en la Ley de Transparencia.</li> <li>3. Coadyuvar con el INE para que el este Instituto cuente con espacios en radio y televisión para su difusión y promoción institucional, así como para difundir la existencia de las asociaciones políticas y apoyar su fortalecimiento.</li> </ol>

Acciones	Alternativa Óptima
<p>política, así como en el acceso paritario a los cargos en sus órganos de dirección.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>15. Asesorar a las asociaciones políticas en materia de derechos humanos que debe prevalecer en su vida interna.</li> <li>16. Impulsar el estudio de los documentos básicos de las asociaciones políticas a efecto de determinar el tratamiento que se da al tema de igualdad y perspectiva de género, así como de las acciones implementadas ante los órganos de representación respecto al tema.</li> <li>17. Impulsar hacia los partidos políticos la capacitación estratégica que fomente la participación de las mujeres en la vida democrática de la Ciudad de México.</li> <li>18. Coadyuvar con la Comisión en las tareas relativas a la organización de la elección de los dirigentes de los partidos políticos locales, cuando éstos lo soliciten.</li> <li>19. Coadyuvar con la Comisión en el seguimiento a los proyectos orientados al fortalecimiento del régimen democrático de las asociaciones políticas propuestos por dicho órgano colegiado.</li> <li>20. Dar seguimiento a las asociaciones políticas a efecto de que cumplan con su obligación de emitir e informar oportunamente al Instituto la creación o modificación del "Protocolo de Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia Política en Razón de Género".</li> <li>21. Coadyuvar con el INE para que este Instituto cuente con espacios en radio y televisión para su difusión y promoción institucional, así como para difundir la existencia de las asociaciones políticas y apoyar su fortalecimiento.</li> </ol>	

**Medio:** Ministración del financiamiento público a los partidos políticos otorgado

Acciones	Alternativa Óptima
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Proponer el anteproyecto de acuerdo del Consejo General, respecto al financiamiento público directo para el ejercicio 2026.</li> <li>2. Realizar las acciones conducentes para que los partidos políticos obtengan los recursos necesarios para el desarrollo de sus actividades ordinarias y específicas, estimando los montos de financiamiento público.</li> <li>3. Coadyuvar para que los partidos políticos puedan ser propietarios, poseedores o administradores de los bienes muebles o inmuebles y capitales que sean indispensables para el cumplimiento directo e inmediato de sus fines como entidades de interés público.</li> <li>4. Contribuir a que los partidos políticos de la Ciudad de México se conduzcan sin ligas de dependencia o subordinación con otros partidos políticos, personas físicas o morales extranjeras, organismos o entidades internacionales y de ministros de culto de cualquier religión.</li> <li>5. Aportar los medios para que los partidos políticos sostengan, por lo menos, un centro de formación política para sus afiliados, infundiendo en ellos convicciones y actitudes democráticas, así como respeto al adversario y a sus derechos en la lucha política.</li> <li>6. Supervisar que los partidos políticos en la Ciudad de México estén en posibilidad de editar, por lo menos, una publicación mensual de divulgación.</li> <li>7. Supervisar que los partidos políticos se ajusten a la normativa procedimental para ejercer su derecho pleno de recibir su prerrogativa en materia de financiamiento público.</li> <li>8. Seguimiento a las sanciones impuestas y los remanentes determinados por los Consejos Generales del INE y del Instituto a los partidos políticos de la Ciudad de México.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Proponer el anteproyecto de acuerdo del Consejo General, respecto al financiamiento público directo para el ejercicio 2026.</li> <li>2. Ministran a los partidos políticos el financiamiento para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes.</li> <li>3. Ministran a los partidos políticos el financiamiento para las actividades específicas, como entidades de interés público.</li> <li>4. Seguimiento a las sanciones impuestas y los remanentes determinados por los Consejos Generales del INE y del Instituto a los partidos políticos de la Ciudad de México.</li> </ol>

Acciones	Alternativa Óptima
9. Prever que aquellos partidos políticos que habiendo conservado registro legal no cuenten con representación en el Congreso, o hayan obtenido el 3% en la Ciudad del México en la última elección, ejerzan su derecho a que se les otorgue financiamiento público para sus actividades y fines.	

**Medio:** Reglas claras y apegadas a la norma para participar en la contienda electoral establecidas

Acciones	Alternativa Óptima
<ol style="list-style-type: none"> <li>Llevar a cabo las acciones conducentes para que la ciudadanía en la Ciudad de México participe en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027, conforme a lo dispuesto en la Constitución y la Ley Procesal Electoral.</li> <li>Dar a conocer a la ciudadanía de la Ciudad de México las especificaciones para participar en la contienda electoral como candidaturas sin partido en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027.</li> <li>Coadyuvar para que las personas participantes involucradas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027, cuenten con las reglas claras para el proceso de registro de candidaturas a puestos de elección popular.</li> <li>Apoyar a la ciudadanía de la Ciudad de México en la primera etapa de su participación en la contienda electoral como aspirantes a candidaturas sin partido los cargos de elección de popular de Diputaciones al Congreso y titulares de Alcaldías y Concejalías de la Ciudad de México.</li> <li>Brindar la asesoría requerida por la Ciudadanía relativa a la presentación de sus solicitudes de registro como aspirantes a candidaturas sin partido y el cumplimiento de los requisitos que para estos efectos se encuentran establecidos en la normatividad electoral.</li> <li>Informar a la autoridad superior respecto al seguimiento del registro de solicitudes presentadas por la ciudadanía interesada en participar a través de una candidatura sin partido en la etapa de aspirante a una candidatura sin partido.</li> <li>Llevar a cabo acciones dirigidas a la ciudadanía interesada en participar por los cargos del Poder Judicial de la Ciudad de México.</li> <li>Implementar acciones para el desarrollo de sistemas informáticos relacionados con el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Elaborar la normatividad aplicable en materia de registro de candidaturas.</li> <li>Informar al Consejo General del IECM respecto del seguimiento del registro de solicitudes presentadas por la ciudadanía para acreditarse como aspirantes a una candidatura sin partido.</li> <li>Implementar acciones para el desarrollo de sistemas informáticos relacionados con el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027.</li> </ol>

**Medio:** Fiscalización de los sujetos obligados realizadas

Acciones	Alternativa Óptima
<ol style="list-style-type: none"> <li>Proporcionar asesoría y orientación de manera permanente a los sujetos obligados para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de fiscalización.</li> <li>Recepción del Informe Anual de ingresos y gastos 2025 de las agrupaciones políticas.</li> <li>Recepción de los informes de ingresos y gastos de los sujetos obligados.</li> <li>Fiscalización de los Informes Anuales 2025 y de los informes de ingresos y gastos presentados por los sujetos obligados.</li> <li>Notificación de oficios de errores u omisiones.</li> <li>Llevar a cabo el análisis de la información y aclaraciones presentadas en atención a los oficios de errores u omisiones.</li> <li>Elaboración del proyecto de Dictamen Consolidado y anteproyecto de Resolución derivados de la fiscalización.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Proporcionar asesoría y orientación de manera permanente a los sujetos obligados para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de fiscalización.</li> <li>Recepción de los Informes Anuales y Mensuales de ingresos y gastos de los sujetos obligados.</li> <li>Fiscalización de los Informes Anuales y Mensuales de ingresos y gastos de los sujetos obligados.</li> </ol>

Acciones	Alternativa Óptima
<p>8. Elaboración del Informe de Hallazgos derivado de la fiscalización de los Comités Promotores de proceso de revocación de mandato.</p>	<p>4. Notificación de oficios de errores u omisiones.</p> <p>5. Elaboración del proyecto de Dictamen Consolidado y anteproyecto de Resolución derivados de la fiscalización.</p> <p>6. Elaboración del Informe de Hallazgos derivado de la fiscalización de los Comités Promotores de proceso de revocación de mandato.</p>

**Medio:** Liquidación de los sujetos obligados realizadas

Acciones	Alternativa Óptima
<p><b>Liquidación del otrora partido Humanista de la Ciudad de México</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Seguimiento al cobro a deudores y requerimientos de pagos y garantías mediante el proceso resarcitorio ante la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México.</li> <li>2. Seguimiento al cobro a deudores y requerimientos de pagos y garantías mediante denuncia presentada ante la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.</li> <li>3. Pago a acreedores y proveedores conforme a la prelación y lista definitiva publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.</li> <li>4. Elaboración y presentación de los Informes derivados del proceso de liquidación.</li> <li>5. Dar seguimiento a la cancelación de cuentas bancarias, baja del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y, en su caso, del registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).</li> <li>6. Realizar la notificación al interventor con relación al término de su designación.</li> <li>7. Entrega del archivo correspondiente al proceso de la liquidación del patrimonio del otrora partido.</li> </ol> <p><b>Liquidación del otrora partido Equidad, Libertad y Género ELIGE</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Seguimiento al cobro a deudores y requerimientos de pagos y garantías mediante el proceso resarcitorio ante la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México.</li> <li>2. Seguimiento al cobro a deudores y requerimientos de pagos y garantías mediante denuncia presentada ante la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.</li> <li>3. Pago a acreedores y proveedores conforme a la prelación y lista definitiva publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.</li> <li>4. Elaboración y presentación de los Informes derivados del proceso de liquidación.</li> <li>5. Dar seguimiento a la cancelación de cuentas bancarias, baja del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y, en su caso, del registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).</li> <li>6. Realizar la notificación al interventor con relación al término de su designación.</li> <li>7. Entrega del archivo correspondiente al proceso de liquidación del patrimonio del otrora partido.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Seguimiento a los procesos de liquidación de las asociaciones políticas locales.</li> <li>2. Seguimiento a las acciones jurídicas derivadas de los procesos de liquidación.</li> <li>3. Elaboración y presentación de los Informes derivados del proceso de liquidación.</li> <li>4. Seguimiento al proceso de liquidación de las Organizaciones de Ciudadanos que manifiesten su intención en constituirse como partido político local.</li> <li>5. Seguimiento al proceso de liquidación de las agrupaciones políticas locales, cuando se determine la pérdida de registro.</li> </ol>

Acciones	Alternativa Óptima
<p><b>Liquidación de Organizaciones de Ciudadanos que manifiesten su interés en constituirse como partidos políticos locales</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Notificación del inicio del periodo de prevención, una vez que la Organización de Ciudadanos se desista de su intención de registrarse como partido político local, o al no obtener su registro como partido político local.</li> <li>2. Recepción de los datos generales de la persona liquidadora y/o responsable designada.</li> <li>3. Recepción de la información financiera.</li> <li>4. Revisión de la información financiera presentada por los sujetos obligados durante el proceso de liquidación.</li> <li>5. Notificación de oficio de errores y omisiones derivado de la revisión a la información financiera presentada por los sujetos obligados.</li> <li>6. Elaborar y notificar los informes de los resultados de la revisión de la información financiera.</li> <li>7. Publicación del aviso de liquidación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.</li> <li>8. Supervisión de las actividades llevadas a cabo por la persona liquidadora y/o responsable durante el proceso de liquidación.</li> <li>9. Elaboración del informe de cierre de liquidación y presentación al Consejo General, previa aprobación de la Comisión.</li> </ol> <p><b>Liquidación de las Agrupaciones Políticas</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Notificación de la resolución de pérdida del registro de la agrupación y esta quede firme.</li> <li>2. Notificación del periodo de prevención y recepción de los datos generales de la persona liquidadora y/o responsable designada.</li> <li>3. Recepción de la información financiera.</li> <li>4. Elaborar y notificar el informe de resultados de la revisión de la información financiera.</li> <li>5. Publicación del aviso de liquidación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, baja del registro y rendición del informe detallado.</li> <li>6. Elaboración del informe de cierre de liquidación y presentación al Consejo General previa aprobación de la Comisión.</li> </ol>	

**Medio:** Sustanciación de procedimientos administrativos sancionadores derivados del proceso de fiscalización realizados

Acciones	Alternativa Óptima
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Tramitar y sustanciar los Procedimientos Administrativos Sancionadores en materia de Fiscalización.</li> <li>2. Elaborar los anteproyectos de resolución de los procedimientos administrativos sancionadores y someterlos a consideración de la Comisión.</li> <li>3. Proponer al Consejo General el proyecto de resolución para su aprobación.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Tramitar, sustanciar, resolver y, en su caso, imponer sanciones sobre los procedimientos administrativos sancionadores en materia de fiscalización.</li> <li>2. Realizar de forma eficaz las diligencias necesarias para la sustanciación de los procedimientos administrativos sancionadores en materia de fiscalización.</li> <li>3. Elaboración y presentación de los informes sobre los procedimientos administrativos sancionadores en materia de fiscalización.</li> </ol>

Ahora bien, en los siguientes párrafos se lleva a cabo la última etapa del análisis correspondiente a la determinación de la estrategia óptima para cada uno de los medios que se han indicado; en la cual se determinó de cada acción propuesta, el grado de factibilidad económica, técnica o legal, así como su pertinencia, eficacia y eficiencia, por medio de la realización de diversos estudios y análisis como son: el diagnóstico de la situación y su estatus actual, estudio técnico, de costos-beneficios o, en su caso, del análisis de involucrados, mismos que se indican a continuación:

**Respecto a fomentar el conocimiento de la norma en materia de derechos y obligaciones de las asociaciones políticas realizadas.**

Acción 1. Análisis estatutario derivado de la integración de los órganos directivos de las asociaciones políticas, llevando a cabo la revisión de la integración paritaria en sus órganos de dirección, a efecto de inscribirlos en los libros respectivos.

Esta acción está vinculada con los principios rectores de legalidad, certeza, imparcialidad y transparencia, ya que es obligación de este Instituto el verificar que las actuaciones de las asociaciones políticas se encuentren apegadas a su marco normativo interno. De esta manera, se contribuye al ejercicio de los derechos político-electorales de la militancia, y se protege el principio de autodeterminación de los partidos políticos.

Acción 2. Dar seguimiento a las solicitudes de información pública, responsabilidad de la autoridad administrativa electoral, en los términos establecidos en la Ley de Transparencia.

Observar el derecho de acceso a la información pública es una de las maneras en las cuales la ciudadanía se encuentra en condiciones de ejercer sus derechos político-electorales, al fomentar la transparencia y el conocimiento de la norma, de las personas candidatas y quienes ejercer los cargos de elección popular.

De igual manera, a través del derecho de acceso a la información permite que las personas tengan conocimiento de los procesos internos de los partidos políticos, el financiamiento que reciben por concepto de actividades ordinarias o específicas, así como los procesos de fiscalización sobre los cuales se ha pronunciado este Instituto Electoral.

Acción 3. Coadyuvar con el INE para que este Instituto cuente con espacios en radio y televisión para su difusión y promoción institucional, así como para difundir la existencia de las asociaciones políticas y apoyar su fortalecimiento.

Con esta acción se pretende garantizar que los tiempos en radio y televisión a los que tiene derecho el Instituto Electoral, sean asignados en tiempo y forma, de conformidad con los criterios aprobados por el INE y, con ello, no solamente mantener informadas a las autoridades involucradas, sino que además se logre la eficiencia y eficacia en la construcción del vínculo entre el Instituto, la Ciudadanía y las asociaciones políticas, lo que se presenta como una de las herramientas necesarias para la solución del problema que se ha detectado, cuyo costo-beneficio resulta positivo para los involucrados, además de observar lo establecido por la ley.

#### **Referente a ministración del financiamiento público a los partidos políticos otorgado.**

Acción 1. Proponer el anteproyecto de acuerdo del Consejo General, respecto al financiamiento público directo para el ejercicio 2026.

Cabe destacar que, los recursos de mérito representan el elemento total para el desarrollo de la vida interna de los partidos políticos, es decir, estructura, actividades, vinculación con la ciudadanía, desarrollo democrático, cambio pacífico de poderes, independencia política, entre otros. Por lo que la presentación, en tiempo y forma, de dicha propuesta de financiamiento a la Comisión y su posterior aprobación Consejo General, atiende precisamente a la observación de que las acciones de los involucrados se ajusten a las premisas de legalidad, equidad e igualdad, y que además éstos generen la certeza y transparencia en su actuar como principales actores de la vida democrática de esta ciudad.

Acción 2. Ministran a los partidos políticos el financiamiento para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes.

Es importante mencionar que tal financiamiento reduce los posibles efectos negativos que podrían resultar de no otorgarse dicha prerrogativa, es decir, al no contar los partidos políticos con los recursos necesarios para el desarrollo de sus actividades y cumplimiento de sus fines. El no contar con esta prerrogativa reflejaría un retroceso en el tiempo, en donde los compromisos de estos entes públicos no necesariamente estarían vinculados con el desarrollo de la vida democrática y pacífica de la Ciudad de México, como sucede en la actualidad; razón por la cual, la ejecución de este tipo de acción cuenta con la factibilidad y pertinencia para su

realización, además de ajustarse a las condiciones establecidas por la ley para su fortalecimiento.

Acción 3. Ministran a los partidos políticos el financiamiento para las actividades específicas, como entidades de interés público.

Esta acción se vincula directamente a contribuir en el desarrollo de actividades de educación; formación de liderazgos femeniles y juveniles; capacitación; investigación socioeconómica, política y parlamentaria; así como, de sus tareas editoriales, a las que los partidos políticos se encuentran obligados por la normativa; pero, además, se fomenta en su vida interna acciones con enfoque de género y perspectiva de recursos humanos. Ahora bien, de un estudio simple de costo-beneficio, se desprende que el propio fortalecimiento del régimen de los citados institutos políticos en esta Entidad trae como resultado un impacto importante para el desarrollo de la vida democrática de la Ciudad de México.

Acción 4. Seguimiento a las sanciones impuestas y los remanentes determinados por los Consejos Generales del INE y del Instituto Electoral a los partidos políticos de la Ciudad de México.

El incumplimiento de la norma y, en específico, de las obligaciones de los partidos políticos, trae como consecuencia el establecimiento de sanciones impuestas por las autoridades electorales. Al respecto, el Instituto Electoral es la autoridad administrativa que tiene, dentro de sus atribuciones, la de recabar el pago de las citadas sanciones por parte de los infractores o, en caso de omisión de pago, aplicarlas directamente a la ministración del financiamiento público al que tienen derecho.

Cabe señalar, que dichas sanciones se recuperan de la ministración que por concepto de financiamiento público ordinario recibe cada mes el partido político sancionado, consumándose con esto la acción sancionadora que la ley establece en estos casos, la cual busca reducir este tipo de conductas y por ende las infracciones a la normativa electoral.

### **En cuanto Reglas claras y apegadas a la norma para participar en la contienda electoral del proceso electoral establecidas.**

Acción 1. Elaborar la normatividad aplicable en materia de candidaturas.

Con esta acción se garantiza que las candidaturas sin partido, los partidos políticos y candidaturas juzgadas interesadas en participar en la contienda electoral local ordinaria 2026-2027 cuenten con los elementos normativos necesarios para participar en el registro de candidaturas apegados a los principios de imparcialidad, equidad, certeza y legalidad que rigen la función electoral. De esta manera se alcanza el objetivo de fomentar la equidad en la contienda, inhibiendo la comisión de prácticas que puedan interferir en el buen funcionamiento del registro de candidaturas.

Asimismo, que la ciudadanía interesada en participar en la primera etapa de registro como aspirante a una candidatura sin partido conozca los requisitos constitucionales y legales con el objeto de obtener la calidad de aspirante a una candidatura sin partido.

Acción 2. Informar al Consejo General del IECM respecto al seguimiento del registro de solicitudes presentadas por la ciudadanía para acreditarse como aspirante a una candidatura sin partido.

Esta estrategia está diseñada para aprobar los elementos necesarios que dan viabilidad al cambio democrático y pacífico de los poderes políticos en la Ciudad de México, y en particular al ejercicio pleno de los derechos que tiene la ciudadanía de participar en la contienda electoral, en su primera etapa de aspirante, para ser elegibles a las candidaturas sin partido a puestos de elección popular, que en este caso corresponde a los cargos de Diputaciones de Mayoría Relativa al Congreso de la Ciudad de México, titular de Alcaldía y Concejalías, transición privilegiada por los principios de imparcialidad, equidad, certeza y legalidad que deben regir la vida de los actores políticos participantes en los procesos electivos como de la autoridad electoral.

Cabe señalar que, además de que dichas acciones se encuentran determinadas por el Código, el establecimiento de reglas claras obedece a una premisa de técnica legal, que favorece entre los involucrados participantes en dichos procesos electivos en construcción de un adecuado ejercicio de sus derechos como ciudadanía y como entidades de interés público.

Acción 3. Implementar acciones para el desarrollo de sistemas informáticos relacionados con el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027.

Dentro de las actividades que desarrolla la DEAPyF para la organización del proceso electoral local ordinario 2026-2027, se encuentra en trabajar de forma conjunta con la Unidad Técnica de Servicios Informáticos, con el objeto de contar con los sistemas que serán utilizados tanto por las personas candidatas como los partidos políticos para el ejercicio de su derecho político al voto pasivo.

En este sentido, la planeación e implementación de los diversos sistemas informáticos es una herramienta fundamental que permite el ahorro de recursos, así como una mayor diligencia en las tareas encomendadas a la DEAPyF.

### **En cuanto a la Fiscalización de los sujetos obligados realizadas.**

Acción 1. Proporcionar asesoría y orientación de manera permanente a los sujetos obligados para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de fiscalización.

El Instituto como autoridad electoral administrativa, por conducto de la DEAPyF deberá implementar el proceso de fiscalización de los Informes Anuales y Mensuales sobre el Origen y Destino de los Recursos de las agrupaciones políticas locales, así como de los sujetos obligados, a través del Reglamento de Fiscalización del Instituto, por lo que en este sentido se brinda la asesoría de manera permanente a los sujetos obligados para el debido cumplimiento de sus obligaciones como lo es en el registro contable de sus operaciones, el reporte en el Informe Anual o Mensual, la documentación soporte con la que deberán respaldarlas, y todas aquellas que puedan surgir.

Acción 2. Recepción de los Informes Anuales y Mensuales de ingresos y gastos de los sujetos obligados.

La fiscalización tiene como finalidad verificar y transparentar el origen y destino de los recursos de financiamiento privado de los sujetos obligados para lo cual presentan Informes Anuales o Mensuales de los ingresos y gastos utilizados para el desarrollo de sus actividades ordinarias correspondientes a cada ejercicio, situación por la que la DEAPyF recibe el citado Informe para llevar a cabo la revisión y despliegue de actuaciones para su confirmar lo manifestado por los sujetos obligados.

**Acción 3. Fiscalización de los Informes Anuales y Mensuales de ingresos y gastos de los sujetos obligados.**

El procedimiento de fiscalización contempla que la DEAPyF cuenta con plazos específicos para revisar la información financiera presentada y para comprobar la veracidad de lo señalado en el Informe tanto en los Ingresos y Egresos, como la información financiera, y tiene en todo momento la facultad de requerir a los sujetos obligados la documentación que estime necesaria y así como para llevar a cabo los procedimientos necesarios para validar el origen y destino de los recursos.

**Acción 4. Notificación de oficios de errores u omisiones.**

Durante la revisión de los Informes, la DEAPyF puede advertir la existencia de errores u omisiones, en tal caso, notificará al sujeto obligado oficios de errores u omisiones para que, en un plazo definido por el Reglamento de Fiscalización del Instituto, presenten las aclaraciones o rectificaciones que estime pertinentes.

**Acción 5. Elaboración del proyecto de Dictamen Consolidado y anteproyecto de Resolución derivados de la Fiscalización.**

Derivado de la revisión de Informes y al vencimiento del plazo para recibir la respuesta al oficio de notificación de errores u omisiones de los sujetos obligados, se dispone de un plazo definido por el Reglamento de Fiscalización del Instituto para elaborar el Dictamen Consolidado, el cual deberá contener como mínimo: (i) el resultado y las conclusiones de la revisión de los Informes que hayan presentado; (ii) en su caso, la mención de errores o irregularidades detectadas durante la revisión; (iii) el señalamiento de requerimientos y notificaciones realizados, así como las aclaraciones o rectificaciones que presentó el sujeto obligado; (iv) las consideraciones de hecho, derecho y técnicas que la DEAPyF, haya informado al sujeto obligado para considerar subsanado o no el error u omisión notificada durante el proceso de fiscalización; (v) la acreditación de las irregularidades de forma fundada y motivada basada en los elementos de hecho, derecho y técnicas que la DEAPyF haya considerado para la emisión de sus conclusiones y ; (vi) para el caso en que se detecten errores u omisiones formales en los que no se involucren recursos o cuya naturaleza no limite el conocimiento del origen, destino, monto, empleo y aplicación de los recursos o la fiscalización, la DEAPyF podrá conminar por única vez para que corrija dichas circunstancias.

Adicionalmente, la DEAPyF contará con un plazo de veinticinco días para elaborar el anteproyecto de Resolución con las irregularidades no subsanadas, las normas vulneradas y en su caso, se propondrán las sanciones que a su juicio procedan en contra del sujeto obligado que haya incurrido en ellas.

**Acción 6. Elaboración del Informe de Hallazgos derivado de la fiscalización de los Comités Promotores de proceso de revocación de mandato.**

Derivado de la revisión a los Informes del uso de recursos correspondientes a la etapa de recolección de apoyos ciudadanos y a los informes de uso de recursos correspondientes a la etapa de promoción y difusión, así como del vencimiento de los plazos para recibir la respuesta a errores y omisiones, se dispone de un plazo para elaborar el Informe de Hallazgos, el cual deberá contener como mínimo: el resultado y las conclusiones de la revisión de los Informes; en su caso, la mención de los errores y omisiones encontrados en los mismos; el señalamiento de requerimientos y notificaciones realizados, así como las aclaraciones o rectificaciones presentadas; las consideraciones de hecho, derecho y técnicas que la DEAPyF, haya informado al Sujeto Obligado para considerar subsanado o no, el error y omisión notificado durante el proceso de fiscalización; la emisión de conclusiones basadas en los elementos de hecho, derecho y técnicas que la DEAPyF haya considerado.

**Respecto a la Liquidación de los sujetos obligados realizadas.**

**Acción 1. Seguimiento a los procesos de liquidación de las asociaciones políticas locales.**

El Instituto, como autoridad electoral administrativa, por conducto de la DEAPyF, continuará con el proceso de liquidación aplicable a las asociaciones políticas de la Ciudad de México, a través del Reglamento de Fiscalización del Instituto.

Actualmente está en proceso la liquidación del patrimonio de dos otrora partidos políticos locales, Partido Humanista de la Ciudad de México y Equidad, Libertad y Género ELIGE, para lo cual se designó como personas interventoras a los CC. Armando López Fernández y Claudia Ivonne Santos Moreno, respectivamente.

**Acción 2. Seguimiento a las acciones jurídicas derivadas de los procesos de liquidación.**

Durante el desarrollo de los procedimientos de liquidación de los partidos políticos locales, ha sido necesario establecer acciones ante las autoridades competentes como son la presentación de un escrito solicitando el inicio de un procedimiento resarcitorio en contra del representante legal del otrora partido Humanista y otros deudores, con la finalidad de resarcir el daño patrimonial, así como, la presentación de una denuncia ante la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

Por lo que respecta al otrora partido ELIGE, igualmente se han llevado a cabo las acciones necesarias para la recuperación de las cuentas por cobrar reflejadas en su informe de posición financiera, ante las autoridades competentes como son la presentación de un escrito solicitando el inicio de un procedimiento resarcitorio en contra del representante legal del otrora partido y deudores, así como la presentación de una denuncia ante la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

**Acción 3. Elaboración y presentación de los Informes derivados del proceso de liquidación.**

Las actividades respecto del saldo en bancos, así como de las acciones para la recuperación de las cuentas por cobrar y del seguimiento a los juicios laborales

vigentes, se informan a la persona titular de la DEAPyF y a la Comisión periódicamente.

Las actividades respecto de la liquidación de las Organizaciones de Ciudadanos que desistan de su intención de obtener el registro como Partido político local, o que no obtengan el registro como tal, se informarán a la persona titular de la DEAPyF y a la Comisión periódicamente.

Una vez concluidas las actividades de los procedimientos de liquidación del patrimonio de los sujetos obligados, así como las relativas a la liquidación y disolución correspondientes, se deberán elaborar los informes respectivos a la liquidación.

Acción 4. Seguimiento al proceso de liquidación de las Organizaciones de Ciudadanos que manifiesten su intención en constituirse como partido político local.

El Instituto, como autoridad electoral administrativa, por conducto de la DEAPyF, lleva a cabo el proceso de liquidación aplicable a las asociaciones civiles conformadas por Organizaciones de Ciudadanos que manifiesten su interés en constituirse como partido político local de la Ciudad de México, a través del Reglamento de Fiscalización del Instituto.

Se llevará a cabo la liquidación de las Organizaciones de Ciudadanos que desistan de su intención de obtener el registro como partido político local, o que no obtengan el registro como tal, para lo cual se implementarán los procedimientos para cada etapa del proceso.

Acción 5. Seguimiento al proceso de liquidación de las agrupaciones políticas locales.

El Instituto, como autoridad electoral administrativa, por conducto de la DEAPyF, lleva a cabo el proceso de liquidación de las agrupaciones políticas locales que pierdan su registro con motivo de la resolución del Consejo General y ésta quede firme, en términos de los señalado en el Reglamento de Fiscalización del Instituto.

#### **En cuanto a Sustanciación de procedimientos administrativos sancionadores derivados del proceso de fiscalización realizadas.**

Acción 1. Tramitar, sustanciar, resolver y, en su caso, imponer sanciones sobre los procedimientos administrativos sancionadores en materia de fiscalización.

La DEAPyF es el área responsable de tramitar y sustanciar los procedimientos, formular anteproyectos de Resolución que presenta a la Comisión y, en su caso, proponer las sanciones correspondientes al Consejo General. Por su parte el Consejo General, la Comisión o la DEAPyF podrán ordenar el inicio de un procedimiento oficioso cuando tengan conocimiento por cualquier medio de hechos que pudieran configurar una violación a la normatividad electoral en materia de fiscalización y cuenten con elementos suficientes que generen indicios sobre la presunta conducta infractora, lo cual está establecido en el Reglamento de Fiscalización del Instituto.

Acción 2. Realizar de forma eficaz las diligencias necesarias para la sustanciación de los procedimientos administrativos sancionadores en materia de fiscalización.

La DEAPyF podrá solicitar información y documentación necesaria a los Órganos del Instituto para que lleven a cabo las diligencias probatorias, recaben las pruebas necesarias para la debida integración del expediente y provean la información que guarden dentro de su ámbito de competencia, solicitar la intervención de la Unidad Técnica de Fiscalización del INE para requerir a órganos gubernamentales, hacendarios, bancarios y tributarios, para que proporcionen información o entreguen la documentación que obren en su poder que permitan superar el secreto bancario, fiduciario y fiscal, previa aprobación de la Comisión, así como las demás autoridades federales, estatales, así como a los organismos públicos autónomos, para que proporcionen la información con que cuenten en el ámbito de su competencia, lo cual está establecido en el Reglamento de Fiscalización del Instituto.

**Acción 3. Elaboración y presentación de los informes sobre los procedimientos administrativos sancionadores en materia de fiscalización.**

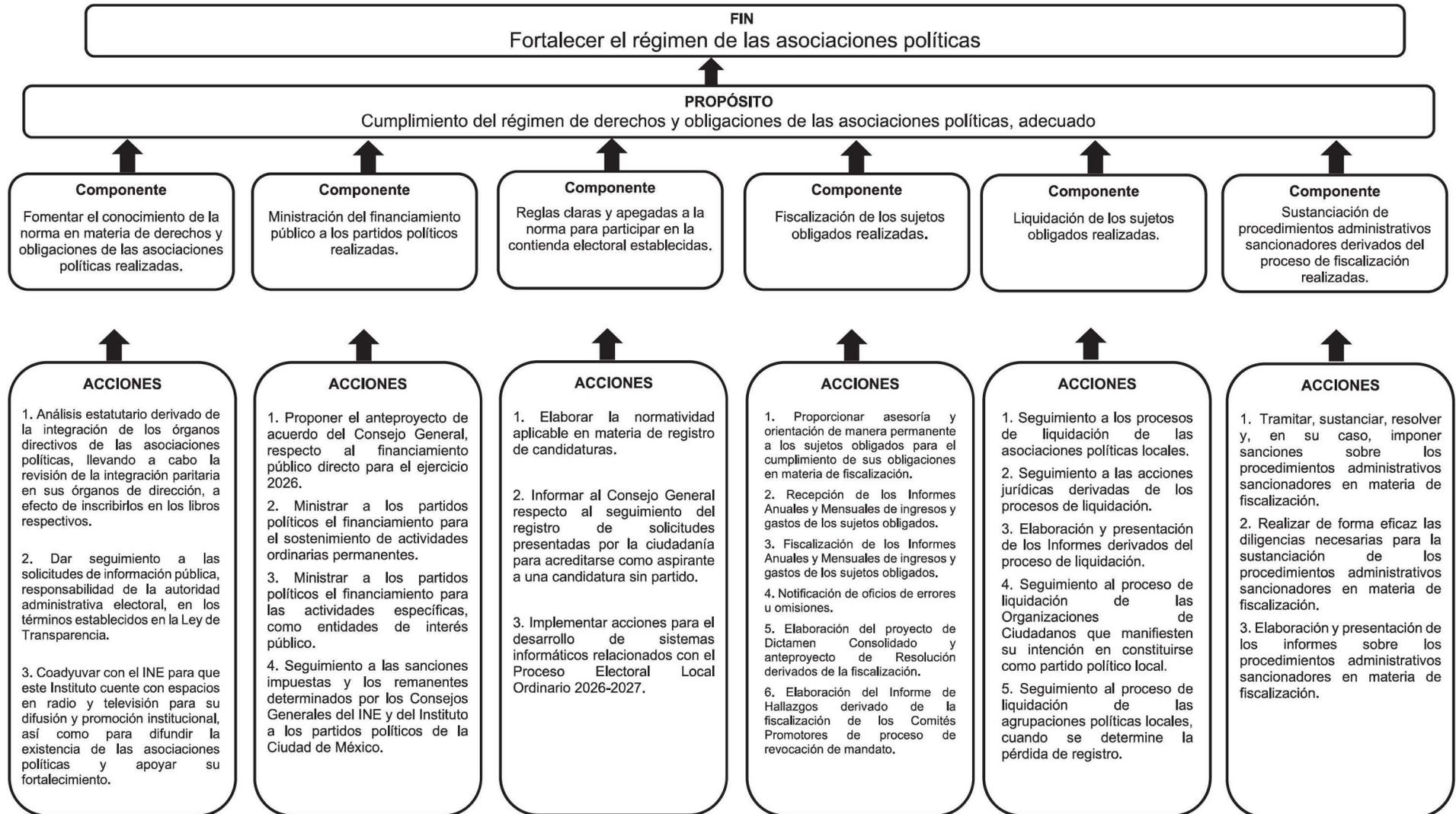
Concluida etapa de investigación se deberá notificar a las partes involucradas para que en un plazo de setenta y dos horas manifiesten los alegatos que consideren convenientes. Una vez agotada la etapa instrucción, la DEAPyF emitirá el Acuerdo de cierre respectivo y elaborará el anteproyecto de Resolución correspondiente, mismo que se someterá a consideración de la Comisión para su estudio y en su caso, aprobación. La Comisión podrá modificar, aprobar o rechazar los proyectos de Resolución y, de ser el caso, devolverá el asunto a la DEAPyF a fin de que realice las diligencias necesarias para esclarecer los hechos investigados. Lo cual está establecido en el Reglamento de Fiscalización del Instituto.

Una vez que la Comisión apruebe los proyectos de Resolución deberá someterlos a consideración del Consejo General para su votación. Lo cual está establecido en el Reglamento de Fiscalización del Instituto.

**f) Estructura analítica del programa (EAP)**

La estructura analítica del programa muestra el vínculo directo que tienen cada una de las acciones que la DEAPyF va a desarrollar para obtener el producto esperado de la actividad institucional sustantiva planteada, para que, con ello, se alcance el propósito y el resultado trazado para atender el fin institucional.

### Estructura Analítica del Programa



**Segunda Etapa: Planificación:**

**g) Matriz de Indicadores para Resultados**

Resumen Narrativo	Indicadores					Medios de Verificación	Fuentes de Información	Supuestos
	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición			
<p><b>Fin:</b></p> <p>Contribuir al fortalecimiento del régimen de las asociaciones políticas mediante el cumplimiento de lo establecido en la normatividad.</p>	Eficacia en el fortalecimiento del régimen de las asociaciones políticas.	Estratégico	Eficacia	Eficacia= N de asociaciones políticas que cumplieron con la normatividad vigente al trimestre*1/ N de asociaciones políticas fortalecidas al trimestre*1	Anual	<a href="https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/">https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/</a>	Informe de seguimiento al Programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas	Asociaciones políticas fortalecidas que cumplan con la normatividad establecida
<p><b>Propósito:</b></p> <p>Asociaciones políticas fortalecidas para el cumplimiento del régimen de sus derechos y obligaciones.</p>	Eficacia en el fortalecimiento del régimen de derechos y obligaciones.	Estratégico	Eficacia	Eficacia= N de asesorías brindadas a las asociaciones políticas al trimestre*1/ N de asesorías solicitadas por las asociaciones políticas al trimestre*1	Anual	<a href="https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/">https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/</a>	Informe de seguimiento al Programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas	Asociaciones políticas atendidas
<p><b>Componentes:</b></p> <p><b>1. Fomentar el conocimiento de la norma en materia de derechos y obligaciones de las asociaciones políticas realizadas.</b></p>	Eficacia en el fomento de la norma respecto a derechos y obligaciones.	Gestión	Eficacia		Trimestral	<a href="https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/">https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/</a>	Asesorías	Asociaciones políticas cumplidas
<p><b>1.1. Análisis estatutario derivado de la integración de los órganos directivos de las asociaciones políticas, llevando a cabo la revisión de la integración paritaria en sus órganos de dirección, a efecto de inscribirlos en los libros respectivos.</b></p>	Eficacia en la inscripción de los libros de registro de los órganos directivos de las asociaciones políticas.	Gestión	Eficacia	Eficacia= N de asesorías brindadas a las asociaciones política al trimestre*0.25/ N asesorías solicitadas por las asociaciones políticas al trimestre*0.25	Trimestral	Libros de registro	Solicitudes de inscripción	Órganos directivos de las asociaciones políticas inscritas
<p><b>1.2. Dar seguimiento a las solicitudes de información pública, responsabilidad de la autoridad administrativas electoral, en los términos establecidos en la Ley de Transparencia.</b></p>	Eficacia en la atención a las solicitudes de información pública.	Gestión	Eficacia		Trimestral	<a href="https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/">https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/</a>	Oficios de atención a las solicitudes de información pública	Solicitudes de información pública atendidas

Programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas 2026

Resumen Narrativo	Indicadores					Medios de Verificación	Fuentes de Información	Supuestos
	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición			
1.3. Coadyuvar con el INE para que este Instituto cuente con espacios en radio y televisión para su difusión y promoción institucional, así como para difundir la existencia de las asociaciones políticas y apoyar su fortalecimiento.	Eficacia en el seguimiento de la propuesta de tiempos de radio y televisión institucional.	Gestión	Eficacia		Trimestral	<a href="https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/">https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/</a>	Notificaciones y oficio de solicitud de tiempos en radio y televisión	Tiempos en radio y televisión usados
2. Ministración del financiamiento público a los partidos políticos otorgado.	Eficacia en el financiamiento público otorgado.	Gestión	Eficacia		Mensual	<a href="https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/">https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/</a>	Oficios de ministración	Financiamiento a los partidos políticos entregado en tiempo y forma
2.1 Proponer los anteproyectos de acuerdo del Consejo General, respecto al financiamiento público directo para 2026.	Eficacia en la elaboración de los anteproyectos de acuerdo del financiamiento público directo de 2026.	Gestión	Eficacia	Eficacia= 12 ministraciones para el financiamiento público de actividades permanentes ordinarias y actividades específicas entregadas*0.08	Anual (enero)	<a href="https://www.iecm.mx/consejo-general/8604-2/">https://www.iecm.mx/consejo-general/8604-2/</a>	Acuerdo del Consejo General	Acuerdo del Consejo General sobre el financiamiento público a que tienen derecho los partidos políticos en la Ciudad de México
2.2. Ministración a los partidos políticos el financiamiento para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes.	Eficacia en la entrega de la ministración del financiamiento ordinario.	Gestión	Eficacia	3/12 ministraciones para financiamiento público de actividades permanentes ordinarias y actividades específicas programadas*0.083	Mensual	<a href="https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/">https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/</a>	Oficios de solicitud de ministración mensual	Ministraciones para la entrega del financiamiento público para actividades ordinarias permanentes solicitadas
2.3. Ministración a los partidos políticos el financiamiento para las actividades específicas, como entidades de interés público.	Eficacia en la entrega de la ministración de financiamiento de actividades específicas.	Gestión	Eficacia		Mensual	<a href="https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/">https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/</a>	Oficios de solicitud de pago de ministración mensual	Ministraciones para la entrega del financiamiento para actividades específicas solicitadas
2.4. Seguimiento a las sanciones impuestas y remanentes determinados por los Consejos Generales del Instituto y del INE a los	Eficacia en el seguimiento a sanciones impuestas a	Gestión	Eficacia		Mensual	<a href="https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/">https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/</a>	Oficios de solicitud de pago de ministración mensual	Multas impuestas y remanentes determinados a los partidos

Programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas 2026

Resumen Narrativo	Indicadores					Medios de Verificación	Fuentes de Información	Supuestos
	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición			
partidos políticos y las candidaturas sin partido de la Ciudad de México.	partidos políticos.							políticos aplicadas.
<b>3. Reglas claras y apegadas a la norma para participar en la contienda electoral establecidas.</b>	Eficacia en la expedición de reglas claras en la contienda electoral.	Gestión	Eficacia		Trimestral	<a href="https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general">https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general</a>	Solicitudes de intención presentadas por la ciudadanía para obtener la calidad de aspirante sin partido.	Solicitudes de aspirantes a una candidatura sin partido registradas
<b>3.1</b> Elaborar la normatividad aplicable en materia de registro de candidaturas.	Eficacia la elaboración de documentos normativos.	Gestión	Eficacia	Eficacia= 1 Informe del seguimiento sobre el proceso de registro de aspirantes a candidaturas sin partido al trimestre*0.25/ 1	Trimestral	<a href="https://www.iecm.mx/consejo-general/8604-2/">https://www.iecm.mx/consejo-general/8604-2/</a>	Documentos elaborados	Acuerdos del Consejo General sobre la normatividad aprobada
<b>3.2</b> Informar al Consejo General respecto al seguimiento del registro de solicitudes presentadas por la ciudadanía para acreditarse como aspirante a una candidatura sin partido.	Eficacia en la revisión de las solicitudes de intención presentadas.	Gestión	Eficacia	Informe de seguimiento sobre el proceso de registro de aspirantes a una candidatura sin partido al trimestre programado*0.25	Trimestral	<a href="https://www.iecm.mx/consejo-general/8604-2/">https://www.iecm.mx/consejo-general/8604-2/</a>	Solicitudes de intención presentadas por la ciudadanía para obtener la calidad de aspirante sin partido.	Acuerdos del Consejo General sobre el registro de aspirantes a una candidatura sin partido aprobados
<b>3.3</b> Implementar acciones para el desarrollo de sistemas informáticos relacionados con el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027.	Eficacia en el avance del desarrollo de sistemas informáticos	Gestión	Eficacia		Trimestral	<a href="https://www.iecm.mx/consejo-general/8604-2/">https://www.iecm.mx/consejo-general/8604-2/</a>	Formatos de requerimiento emitidos para el desarrollo de sistemas informáticos	Informe de seguimiento a los sistemas informáticos desarrollados.
<b>4. Fiscalización de los sujetos obligados realizadas.</b>	Eficacia en los procesos de fiscalización de los sujetos obligados	Gestión	Eficiencia		Trimestral	<a href="https://www.iecm.mx/consejo-general/resoluciones-aprobadas-por-el-consejo-general/">https://www.iecm.mx/consejo-general/resoluciones-aprobadas-por-el-consejo-general/</a>	Escritos, oficios, informe, dictamen y resolución	Correcta aplicación de los recursos que reciben los sujetos obligados de conformidad a la normativa
<b>4.1</b> Proporcionar asesoría y orientación de manera permanente a los sujetos obligados para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de fiscalización.	Eficacia en las asesorías y orientación a los sujetos obligados.	Gestión	Eficacia	Eficacia= N informes de los sujetos obligados fiscalizados*1/N informes de los sujetos obligados programados*1	Trimestral	<a href="https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general">https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general</a>	Oficios y notificación electrónica	Sujetos obligados informados.

Programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas 2026

Resumen Narrativo	Indicadores					Medios de Verificación	Fuentes de Información	Supuestos
	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición			
4.2 Recepción de los Informes Anuales y Mensuales de ingresos y gastos de los sujetos obligados	Eficacia en la recepción de los Informes anuales y mensuales de ingresos y gastos 2025 y 2026.	Gestión	Eficacia		Trimestral	<a href="https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general">https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general</a>	Oficio y correo electrónico	Recepción de los Informes mensuales de ingresos y gastos de manera eficiente.
4.3 Fiscalización de los Informes Anuales y Mensuales de ingresos y gastos de los sujetos obligados.	Eficacia en la fiscalización de los informes anuales y mensuales 2025 y 2026 que presenten los sujetos obligados.	Gestión	Eficacia		Trimestral	<a href="https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general">https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general</a>	Actas y oficios	Procedimiento de fiscalización de los sujetos obligados
4.4 Notificación de oficios de errores u omisiones.	Eficacia en la notificación de oficios de errores u omisiones.	Gestión	Eficacia		Trimestral	<a href="https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general">https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general</a>	Oficios y notificación electrónica	Emisión y notificación de oficios de errores u omisiones.
4.5 Elaboración del proyecto de Dictamen Consolidado y anteproyecto de Resolución derivados de la fiscalización.	Eficacia en la elaboración del Dictamen y anteproyecto de Resolución derivados de la fiscalización.	Gestión	Eficacia		Anual	<a href="https://www.iecm.mx/consejo-general/resoluciones-aprobadas-por-el-consejo-general/">https://www.iecm.mx/consejo-general/resoluciones-aprobadas-por-el-consejo-general/</a>	Dictamen y resolución	Presentación del Dictamen Consolidado y anteproyecto de Resolución derivados de la fiscalización.
4.6. Elaboración del Informe de Hallazgos derivado de la fiscalización de los Comités Promotores de proceso de revocación de mandato.	Eficacia en la elaboración del Informe de Hallazgos.	Gestión	Eficacia		Trimestral	<a href="https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general">https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general</a>	Informe	Presentación del Informe de Hallazgos
5. Liquidación de los sujetos obligados realizadas.	Eficacia en los procesos de liquidación de los sujetos obligados.	Gestión	Eficacia	Eficacia= N informes de los sujetos obligados liquidados*1/N informes de los sujetos obligados programados*1	Trimestral	<a href="https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general">https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general</a>	Informe mensual, trimestral y anual	Procesos de liquidación de las asociaciones políticas locales concluidos

Programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas 2026

Resumen Narrativo	Indicadores					Medios de Verificación	Fuentes de Información	Supuestos
	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición			
5.1 Seguimiento a los procesos de liquidación de las asociaciones políticas locales.	Eficacia en los procesos de liquidación de las asociaciones políticas locales.	Gestión	Eficacia		Trimestral	<a href="https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general">https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general</a>	Oficios, escritos, visitas, informe mensual y base de datos	Seguimiento de los procesos de liquidación de las asociaciones políticas locales
5.2 Seguimiento a las acciones jurídicas derivadas de los procesos de liquidación.	Eficacia en los procedimientos para dar seguimiento a las acciones jurídicas derivadas de los procesos de liquidación.	Gestión	Eficacia		Trimestral	<a href="https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general">https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general</a>	Denuncias, oficios, escritos, visitas, informe mensual y base de datos	Seguimiento de las acciones jurídicas derivadas de los procesos de liquidación
5.3 Elaboración y presentación de los Informes derivados del proceso de liquidación.	Eficiencia en la elaboración de los informes derivados del proceso de liquidación.	Gestión	Eficacia		Anual	<a href="https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general">https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general</a>	Informe final por cada partido	Presentación de los informes derivados del proceso de liquidación
5.4 Seguimiento al proceso de liquidación de las Organizaciones de Ciudadanos que manifiesten su intención en constituirse como partido político local.	Eficacia en los procesos de liquidación de las Organizaciones de Ciudadanos.	Gestión	Eficacia		Anual	<a href="https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general">https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general</a>	Escritos, oficios e informe mensual	Solicitudes realizadas por las organizaciones ciudadanas constituidas como partidos políticos locales y/o desistimiento de las mismas
5.5 Seguimiento al proceso de liquidación de las agrupaciones políticas locales, cuando se determine la pérdida de registro.	Eficacia en los procesos de liquidación de las agrupaciones políticas locales.	Gestión	Eficacia		Anual	<a href="https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general">https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general</a>	Escritos, oficios e informe mensual	Resoluciones de pérdida de registro de agrupaciones políticas locales
6. Sustanciación de procedimientos administrativos sancionadores derivados del proceso de fiscalización realizados.  6.1 Tramitar, sustanciar, resolver y, en su caso, imponer sanciones sobre los procedimientos administrativos	Eficacia y oportunidad en la tramitación y sustanciación de los procedimientos.	Gestión	Eficacia	Eficacia= N procedimientos administrativos en materia de fiscalización resueltos*1/N procedimientos administrativos en materia de fiscalización iniciados*1	Trimestral	<a href="https://www.iecm.mx/consejo-general/resoluciones-aprobadas-por-el-consejo-general/">https://www.iecm.mx/consejo-general/resoluciones-aprobadas-por-el-consejo-general/</a>	Documento	Presentación de los anteproyectos de Resolución derivados de la fiscalización

Resumen Narrativo	Indicadores					Medios de Verificación	Fuentes de Información	Supuestos
	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición			
sancionadores en materia de fiscalización.  6.2 Realizar de forma eficaz las diligencias necesarias para la sustanciación de los procedimientos administrativos sancionadores en materia de fiscalización.  6.3 Elaboración y presentación de los informes sobre los procedimientos administrativos sancionadores en materia de fiscalización.	Eficacia en las diligencias para resolver.          Eficacia en la elaboración del anteproyecto de resolución.							

#### IV. Identificación de la Población Objetivo

Como puede desprenderse de los apartados que anteceden, la población a la que está dirigido el programa institucional de mérito, de conformidad a las atribuciones conferidas a la DEAPyF por la normativa electoral vigente, son los partidos políticos y las agrupaciones políticas, ambos en el ámbito local, ya que son los principales actores que como entidades de interés público participan en la vida democrática y política de esta entidad. Asimismo, otro actor protagónico es la ciudadanía, ya que constituye el núcleo que las conforman, y que, además, pueden conformar nuevas alternativas políticas para participar como candidaturas sin partido a cargos de elección popular. Por ello, reciben directamente el beneficio de las acciones previstas en el presente programa institucional, por representar el vínculo con quienes habitan esta Ciudad, situación que reviste gran relevancia, de ahí que, su fortalecimiento impacta en la vida democrática de la Ciudad de México.

#### V. Actividades institucionales

Por lo que corresponde a las AI's que desarrollará la DEAPyF, éstas se encuentran alineadas al objetivo anual acordado en los criterios y lineamientos aplicables, y consistente en implementar acciones de mejora continua en los procedimientos de seguimiento a los derechos y obligaciones de las asociaciones políticas y de la ciudadanía, al otorgamiento de prerrogativas, así como a la asesoría permanente, que contribuyan al fortalecimiento del régimen de los partidos políticos, agrupaciones políticas locales y ciudadanía en la Ciudad de México. Así como al debido seguimiento de los procedimientos de fiscalización de las Organizaciones de Ciudadanos que manifiesten su interés en constituirse como partido político local, de los integrantes de Comités Promotores durante el Proceso de Revocación de Mandato de cargos de representación popular y la sustanciación de los procedimientos administrativos sancionadores en materia de fiscalización respecto de los sujetos obligados.

Para una mayor comprensión sobre el particular, en las siguientes tablas se describen cada una de las AI's y sus elementos.

<b>Actividad institucional 1: Fomentar el conocimiento de la norma en materia de derechos y obligaciones de las asociaciones políticas realizadas.</b>	
Responsable Operativo	03. Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos
Tipo	Sustantiva
Objetivo estratégico	Organizar procesos electorales locales certeros e inclusivos, generando valor público a la ciudadanía en función de la calidad, oportunidad, eficacia, eficiencia y rendición de cuentas.
Línea de acción	Garantizar el ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía, a través de la organización de procesos electorales sencillos y con una visión incluyente.
Resultado	Se fortalece el régimen de las asociaciones políticas.
Subresultado	Se garantiza a las asociaciones políticas y candidaturas de elección popular el ejercicio de los derechos y el acceso a las prerrogativas correspondientes, así como el cumplimiento de sus obligaciones.
Justificación	Dar seguimiento a las premisas normativas previstas por la ley en materia electoral dirigidas a fortalecer a las asociaciones políticas y, por otra parte, contiene los elementos que dentro de las atribuciones de la autoridad administrativa electoral se allega para atender dicho propósito, y que en su conjunto y articulación, se alinean para producir un impacto positivo entre los partidos políticos, las agrupaciones políticas locales, así como en las organizaciones de ciudadanos y ciudadanas que los integran y que estén interesados en constituir nuevas entidades de interés público; para que, con ello, se contribuya al fortalecimiento del régimen de las asociaciones políticas y, en consecuencia, al desarrollo de la vida democrática en la Ciudad de México.
Objetivo específico	Lograr el acercamiento con las asociaciones políticas, con el fin de fomentar la observación de sus derechos y obligaciones, la supervisión de éstas, el análisis de la normatividad interna de los citados involucrados, el registro de sus órganos de dirección como de sus representantes, además de aportar los elementos necesarios a dichas asociaciones políticas, a efecto de contribuir a su fortalecimiento, cuyo resultado va dirigido al desarrollo de la vida democrática de la Ciudad de México.
Acciones	1.1 Análisis estatutario derivado de la integración de los órganos directivos de las asociaciones políticas, llevando a cabo la revisión de la integración paritaria en sus órganos de dirección, a efecto de inscribirlos en los libros respectivos. 1.2 Dar seguimiento a las solicitudes de información pública, responsabilidad de la autoridad administrativa electoral, en los términos establecidos en la Ley de Transparencia. 1.3 Coadyuvar con el INE para que el Instituto cuente con espacios en radio y televisión para su difusión y promoción institucional, así como para difundir la existencia de las asociaciones políticas y apoyar su fortalecimiento.
Indicador	Eficacia en el fomento de la norma respecto de los derechos y obligaciones de las asociaciones políticas.
Meta	100% de efectividad en el cumplimiento de los derechos y obligaciones.

<b>Actividad institucional 2: Ministración del financiamiento público a los partidos políticos otorgado.</b>	
Responsable Operativo	03. Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos
Tipo	Sustantiva
Objetivo estratégico	Organizar procesos electorales locales certeros e inclusivos, generando valor público a la ciudadanía en función de la calidad, oportunidad, eficacia, eficiencia y rendición de cuentas.
Línea de acción	Garantizar el ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía, a través de la organización de procesos electorales sencillos y con una visión incluyente.
Resultado	Se fortalece el régimen de las asociaciones políticas.
Subresultado	Se garantiza a las asociaciones políticas y candidaturas de elección popular el ejercicio de los derechos y el acceso a las prerrogativas correspondientes, así como el cumplimiento de sus obligaciones.
Justificación	Dar seguimiento puntual a la normativa en materia electoral, que se encuentran formuladas directamente para fortalecer el régimen de los partidos políticos en la Ciudad, y diseñada para producir un compromiso entre los involucrados beneficiados para contribuir al desarrollo de la vida democrática de la ciudadanía.

<b>Actividad institucional 2: Ministración del financiamiento público a los partidos políticos otorgado.</b>	
Objetivo específico	Determinar los montos de financiamiento público para sus actividades ordinarias y específicas que le corresponden a cada partido político reconocido en la Ciudad de México, además de la propuesta de los anteproyectos de acuerdo respecto a dicho financiamiento y el seguimiento a las sanciones impuestas a los partidos políticos y a las candidaturas sin partido por los máximos órganos de dirección del Instituto, del INE, así como del TEPJF y el Tribunal Electoral, las cuales afectan el financiamiento ordinario de los infractores. Todo esto, construido específicamente para la entrega de las ministraciones que tienden a facilitar los elementos necesarios para que estas entidades de interés público puedan desarrollar sus funciones y cumplir con los compromisos adquiridos con la Ciudadanía, contribuyendo así al fortalecimiento del régimen de los partidos políticos de esta Ciudad.
Acciones	2.1 Proponer el anteproyecto de acuerdo del Consejo General, respecto al financiamiento público directo para el ejercicio 2026. 2.2 Ministran a los partidos políticos el financiamiento para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes. 2.3 Ministran a los partidos políticos el financiamiento para las actividades específicas, como entidades de interés público. 2.4 Seguimiento a las sanciones impuestas y los remanentes determinados por los Consejos Generales del INE y del Instituto a los partidos políticos y a las candidaturas sin partido de la Ciudad de México.
Indicador	Eficacia en el financiamiento público otorgado.
Meta	100% de efectividad en la entrega del financiamiento público a que tienen derecho los partidos políticos en la Ciudad de México.

<b>Actividad institucional 3: Reglas claras y apegadas a la norma para participar en la contienda electoral establecidas.</b>	
Responsable Operativo	03. Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos
Tipo	Sustantiva
Objetivo estratégico	Organizar procesos electorales locales certeros e inclusivos, generando valor público a la ciudadanía en función de la calidad, oportunidad, eficacia, eficiencia y rendición de cuentas.
Línea de acción	Analizar los procesos sustantivos y de apoyo requeridos para la administración de los procesos electorales locales, a fin de que el que hacer institucional se encuentre dentro del marco normativo aplicable de la función electoral.
Resultado	Se cumplen a cabalidad las actividades orientadas a la organización, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral Local, en apego a los principios del servicio público, de la función electoral y de la buena administración pública, con el fin superior de salvaguardar la voluntad ciudadana.
Subresultado	Se organizan elecciones locales integrales, libres, democráticas, justas, equitativas y competitivas, para lo cual se ejecutan las acciones necesarias para enfrentar y controlar los riesgos y desafíos inherentes a su organización, y se logra una adecuada coordinación y colaboración con el Instituto Nacional Electoral.
Justificación	Atender la premisa normativa prevista por las leyes en materia electoral, que se encuentran formuladas directamente para los partidos políticos y ciudadanía involucradas que participarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027, mediante reglas claras que den certeza e imparcialidad en los diversos procesos de registro previos a la jornada electoral y posteriores a la misma, que fortalezcan además el régimen de las propias asociaciones políticas y al desarrollo de la vida democrática en la Ciudad de México.
Objetivo específico	Elaborar e implementar la propuesta de documentos normativos que generen certeza, legalidad, equidad y transparencia para participar en la contienda electoral en los diversos procesos de registro para obtener una candidatura sin partido en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027, con elementos necesarios e indispensables para el ejercicio estricto de los derechos de la ciudadanía, así como el cambio pacífico y democrático de poderes políticos en la Ciudad de México.
Acciones	3.1 Elaborar la normatividad aplicable en materia de registro de candidaturas. 3.2 Informar al Consejo General del IECM respecto del seguimiento del registro de

<b>Actividad institucional 3: Reglas claras y apegadas a la norma para participar en la contienda electoral establecidas.</b>	
	solicitudes presentadas por la ciudadanía para acreditarse como aspirantes a una candidatura sin partido. 3.3 Implementar acciones para el desarrollo de sistemas informáticos relacionados con el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027.
Indicador	Eficacia en la expedición de reglas claras en la contienda electoral.
Meta	100% de efectividad en las acciones realizadas en materia de candidaturas.

<b>Actividad institucional 4: Fiscalización de los sujetos obligados realizadas.</b>	
Responsable Operativo	04. Dirección de Fiscalización, Liquidación y Procedimientos Administrativos Sancionadores
Tipo	Sustantiva
Objetivo estratégico	Fomentar la participación ciudadana inclusiva a través de los mecanismos que el Instituto tiene disponibles, acompañando a la ciudadanía durante todo el ciclo.
Línea de acción	Brindar seguimiento institucional a la ejecución y resultados de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana que tiene a su cargo el IECM, con el fin de generar una ciudadanía más informada e incrementar la confianza en este órgano autónomo.
Resultado	Se fortalece el régimen de las asociaciones políticas.
Subresultado	La fiscalización de los recursos de las agrupaciones políticas locales y demás sujetos obligados se lleva a cabo de manera imparcial y con estricto apego a derecho.
Justificación	La presente actividad institucional tiene como propósito central apoyar a los sujetos obligados en la Ciudad de México para cumplir de manera transparente y oportuna su obligación de rendir cuentas a la ciudadanía respecto de los recursos privados.
Objetivo específico	Mediante el procedimiento de fiscalización, contribuir y apoyar a los sujetos obligados en la Ciudad de México, para cumplir de manera transparente y oportuna en su obligación de rendir cuentas a la ciudadanía, respecto de los recursos privados que reciben y ejercen, coadyuvando con éstas por medio de una política preventiva en el logro de sus funciones y objetivos.
Acciones	4.1 Proporcionar asesoría y orientación de manera permanente a las agrupaciones políticas locales, organizaciones de ciudadanos y personas integrantes de los Comités Promotores durante el Proceso de Revocación de Mandato, para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de fiscalización. 4.2 Recepción de los Informes Anuales y Mensuales de ingresos y gastos de los sujetos obligados. 4.3 Fiscalización de los Informes Anuales y Mensuales de ingresos y gastos de los sujetos obligados. 4.4 Notificación de oficios de errores u omisiones. 4.5 Elaboración del proyecto de Dictamen Consolidado y anteproyecto de Resolución derivados de la fiscalización. 4.6 Elaboración del Informe de Hallazgos derivado de la fiscalización de los Comités Promotores de proceso de revocación de mandato.
Indicador	Eficiencia en los procesos de fiscalización de las agrupaciones políticas locales y demás sujetos obligados.
Meta	100% de efectividad en los procesos de fiscalización de las agrupaciones políticas locales y demás sujetos obligados.

<b>Actividad institucional 5: Liquidación de los sujetos obligados realizadas</b>	
Responsable Operativo	04. Dirección de Fiscalización, Liquidación y Procedimientos Administrativos Sancionadores
Tipo	Sustantiva
Objetivo estratégico	Fomentar la participación ciudadana inclusiva a través de los mecanismos que el Instituto tiene disponibles, acompañando a la ciudadanía durante todo el ciclo.
Línea de acción	Brindar seguimiento institucional a la ejecución y resultados de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana que tiene a su cargo el IECM, con el fin de generar una ciudadanía más informada e incrementar la confianza en este órgano autónomo.
Resultado	Se fortalece el régimen de las asociaciones políticas.
Subresultado	La liquidación de las asociaciones políticas locales y demás sujetos obligados se lleva a cabo de manera imparcial y con estricto apego a derecho.
Justificación	La presente actividad tiene como objetivo transparentar el proceso de liquidación de los sujetos obligados, con la finalidad de preservar el interés público de terceros.
Objetivo específico	Garantizar que, conforme a los principios rectores y los requisitos legales aplicables, se transparente el proceso de liquidación de los sujetos obligados, con la finalidad de contribuir en el procedimiento de liquidación de su patrimonio y preservar el interés público y los derechos de terceros.
Acciones	5.1 Seguimiento a los procesos de liquidación de las asociaciones políticas. 5.2 Seguimiento a las acciones jurídicas derivadas de los procesos de liquidación. 5.3 Elaboración y presentación de los informes derivados del proceso de liquidación. 5.4 Seguimiento al proceso de liquidación de las Organizaciones de Ciudadanos que manifiesten su intención en constituirse como partido político local. 5.5 Seguimiento al proceso de liquidación de las agrupaciones políticas locales, cuando se determine la pérdida de registro.
Indicador	Eficacia en los procesos de liquidación de los sujetos obligados.
Meta	100 % de efectividad en los procesos de liquidación de los sujetos obligados.

<b>Actividad institucional 6: Sustanciación de procedimientos administrativos sancionadores derivados del proceso de fiscalización realizados.</b>	
Responsable Operativo	04. Dirección de Fiscalización, Liquidación y Procedimientos Administrativos Sancionadores
Tipo	Sustantiva
Objetivo estratégico	Fomentar la participación ciudadana inclusiva a través de los mecanismos que el Instituto tiene disponibles, acompañando a la ciudadanía durante todo el ciclo.
Línea de acción	Brindar seguimiento institucional a la ejecución y resultados de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana que tiene a su cargo el IECM, con el fin de generar una ciudadanía más informada e incrementar la confianza en este órgano autónomo.
Resultado	Se ejerce la función institucional, con pleno uso de la autonomía, independencia y desempeño profesional; manteniendo condiciones estructurales y normativas adecuadas, en apego a los principios del servicio público, de la función electoral y de la buena administración pública; dando lugar a la creación e implementación de políticas públicas a favor de la solución de los problemas de interés de la población, progresividad de los derechos humanos y gobierno abierto.
Subresultado	Las actividades sustantivas y de apoyo se orientan a la efectividad y la calidad para la prestación de servicios públicos que cumplan las expectativas de la sociedad.
Justificación	La normatividad prevé que se investiguen conductas realizadas por los sujetos obligados, que se presuman contrarias a la normatividad electoral, lo cual se hace a través de la sustanciación de un procedimiento administrativo sancionador en materia de fiscalización, que constituye una herramienta importante encaminada al fortalecimiento de la vida democrática de la Ciudad de México.
Objetivo específico	Inhibir la realización de conductas infractoras del marco normativo electoral, a fin de que la participación y vinculación de los sujetos obligados con la vida democrática de la Ciudad de México, se desarrolle con apego a los principios de equidad, certeza, legalidad y transparencia.
Acciones	6.1 Tramitar, sustanciar, resolver y, en su caso, imponer sanciones sobre los procedimientos administrativos sancionadores en materia de fiscalización. 6.2 Realizar de forma eficaz las diligencias necesarias para la sustanciación de los procedimientos administrativos sancionadores en materia de fiscalización. 6.3 Elaboración y presentación de los informes sobre los procedimientos administrativos sancionadores en materia de fiscalización.
Indicador	Eficiencia en la sustanciación de los procedimientos administrativos sancionadores en materia de fiscalización.
Meta	100% de efectividad en informar oportunamente a la autoridad correspondiente de la sustanciación de las quejas atendidas por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización.

## VI. Cronograma de acciones sustantivas

Este apartado plantea la temporalidad y áreas responsables encargadas de la realización de las AI's a cargo de la DEAPyF para 2026.

No.	Actividad 1: Fomentar el conocimiento de la norma en materia de derechos y obligaciones de las asociaciones políticas realizadas.	RO	Meses											
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1.1	Análisis estatutario derivado de la integración de los órganos directivos de las asociaciones políticas, llevando a cabo la revisión de la integración paritaria de sus órganos de dirección, a efecto de inscribirlos en los libros respectivos.	03												
1.2	Dar seguimiento a las solicitudes de información pública, responsabilidad de la autoridad administrativa electoral, en los términos establecidos en la Ley de Transparencia.	03												
1.3	Coadyuvar con el INE para que este Instituto cuente con espacios en radio y televisión para su difusión y promoción institucional, así como para difundir la existencia de las asociaciones políticas y apoyar su fortalecimiento.	03												

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

No.	Actividad 2: Ministración del financiamiento público a los partidos políticos otorgado.	RO	Meses											
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
2.1	Proponer el anteproyecto de acuerdo del Consejo General, respecto al financiamiento público directo para el ejercicio 2026.	03												
2.2	Ministrar a los partidos políticos el financiamiento para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes.	03												
2.3	Ministrar a los partidos políticos el financiamiento para las actividades específicas, como entidades de interés público.	03												
2.4	Seguimiento a las sanciones impuestas y los remanentes determinados por los Consejos Generales del INE y del Instituto a los partidos políticos y las candidaturas sin partido de la Ciudad de México.	03												

No.	Actividad 3: Reglas claras y apegadas a la norma para participar en la contienda electoral establecidas.	RO	Meses											
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
3.1	Elaborar la normatividad aplicable en materia de registro de candidaturas.	03												
3.2	Informar al Consejo General del IECM respecto al seguimiento del registro de solicitudes presentadas por la ciudadanía para	03												

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

No.	Actividad 3: Reglas claras y apegadas a la norma para participar en la contienda electoral establecidas.	RO	Meses											
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
	acreditarse como aspirante a una candidatura sin partido.													
3.3	Implementar acciones para el desarrollo de sistemas informáticos relacionados con el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027.	03												

No.	Actividad 4: Fiscalización de los sujetos obligados realizadas.	RO	Meses											
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
4.1	Proporcionar asesoría y orientación de manera permanente a los sujetos obligados para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de fiscalización.	04												
4.2	Recepción de los Informes Anuales y Mensuales de ingresos y gastos de los sujetos obligados.	04												
4.3	Fiscalización de los Informes Anuales y Mensuales de ingresos y gastos de los sujetos obligados.	04												
4.4	Notificación de oficios de errores u omisiones.	04												
4.5	Elaboración del proyecto de Dictamen Consolidado y anteproyecto de Resolución derivados de la fiscalización.	04												
4.6	Elaboración del Informe de Hallazgos derivado de la fiscalización de los	04												

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

No.	Actividad 4: Fiscalización de los sujetos obligados realizadas.	RO	Meses											
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
	Comités Promotores de proceso de revocación de mandato.													

No.	Actividad 5: Liquidación de los sujetos obligados realizadas.	RO	Meses											
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
5.1	Seguimiento a los procesos de liquidación de las asociaciones políticas locales.	04												
5.2	Seguimiento a las acciones jurídicas derivadas de los procesos de liquidación.	04												
5.3	Elaboración y presentación de los Informes derivados del proceso de liquidación.	04												
5.4	Seguimiento al proceso de liquidación de las Organizaciones de Ciudadanos que manifiesten su intención en constituirse como partido político local.	04												
5.5	Seguimiento al proceso de liquidación de las agrupaciones políticas locales, cuando se determine la pérdida de registro.	04												

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

No.	Actividad 6: Sustanciación de procedimientos administrativos sancionadores derivados del proceso de fiscalización realizadas.	RO	Meses												
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
6.1	Tramitar, sustanciar, resolver y, en su caso, imponer sanciones sobre los procedimientos administrativos sancionadores en materia de fiscalización.	04													
6.2	Realizar de forma eficaz las diligencias necesarias para la sustanciación de los procedimientos administrativos sancionadores en materia de fiscalización.	04													
6.3	Elaboración y presentación de los informes sobre los procedimientos administrativos sancionadores en materia de fiscalización.	04													

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento



Area responsable: Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización  
 Programa Institucional, específico y otros PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS 2016

Fecha de emisión de la SFC: 20/09/2016

Fecha de emisión de la SFC: [ ]

**MATRIZ DE GESTIÓN DE RIESGOS**

REGISTRO  
 Cédula: D24P/AN/01  
 Fecha de emisión: 12/09/2016

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

SECCION 1		SECCION 2		SECCION 3		SECCION 4		SECCION 5		SECCION 6		SECCION 7		SECCION 8		SECCION 9		
IDENTIFICACION DE LOS RIESGOS		ANALISIS Y EVALUACION DE LOS RIESGOS DE LOS CONTROLES EXISTENTES		CONTROL DE RIESGOS POSITIVOS		EFECTIVIDAD DEL CONTROL		NIVEL DE RIESGO (Nº) P/TEC		NIVEL DE RIESGO (Nº) A/B/C		NIVEL DE RIESGO (Nº) A/B/C		NIVEL DE RIESGO (Nº) A/B/C		NIVEL DE RIESGO (Nº) A/B/C		
PROBABILIDAD	IMPACTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	MUY ALTO (1)	ALTO (2, 3)	MEDIANA (4, 5, 6)	BAJA (7, 8)	IMPROBABLE (9, 10)	MUY ALTO (1)	ALTO (2, 3)	MEDIANA (4, 5, 6)	BAJA (7, 8)	IMPROBABLE (9, 10)	MUY ALTO (1)	ALTO (2, 3)	MEDIANA (4, 5, 6)	BAJA (7, 8)	IMPROBABLE (9, 10)
1	2	10	10	1	1	20	20	20	20	1	1	20	20	20	20	20	20	20
2	2	10	10	1	1	20	20	20	20	1	1	20	20	20	20	20	20	20
3	2	10	10	1	1	20	20	20	20	1	1	20	20	20	20	20	20	20
4	2	10	10	1	1	20	20	20	20	1	1	20	20	20	20	20	20	20
5	2	10	10	1	1	20	20	20	20	1	1	20	20	20	20	20	20	20
6	2	10	10	1	1	20	20	20	20	1	1	20	20	20	20	20	20	20

ALTO  
 MEDIO  
 BAJO

Es necesario dar tratamiento inmediato al riesgo.  
 Es recomendable dar tratamiento al riesgo.  
 Nivel de riesgo aceptable.

Nota: Si recibiera alguna fila para cancelar riesgo, siempre de copiar las formulas de la columna A14: A16.

Nombre:	Carolina Nolas Borzani	Apellido:	Luzardo
Puesto:	Encargada de la ejecución de los procesos de vinculación y fortalecimiento de las asociaciones políticas locales	Puesto:	Juan Manuel Luzardo Borzani
Firma:	[Firma]	Firma:	[Firma]

Documento de referencia: SA/SAC/PM/16  
 Formato: SA/SAC/PM/01 Rev. 02